



Numero de boletin: 28884

Fecha: 18/11/2016

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

56876---DECRETO 3561 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56859---DECRETO 3562 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56861---DECRETO 3563 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56877---DECRETO 3564 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56862---DECRETO 3565 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56879---DECRETO 3566 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56863---DECRETO 3567 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56882---DECRETO 3568 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56864---DECRETO 3569 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56884---DECRETO 3570 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56866---DECRETO 3571 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56865---DECRETO 3572 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56867---DECRETO 3573 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56857---DECRETO 3574 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56858---DECRETO 3575 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56869---DECRETO 3576 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56871---DECRETO 3577 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56860---DECRETO 3578 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56874---DECRETO 3579 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56872---DECRETO 3580 / 2016 DECRETO / 2016-11-04
56868---RESOLUCIONES 116 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-04
56886---RESOLUCIONES 117 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-09
56887---RESOLUCIONES 118 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-11
56870---RESOLUCIONES 119 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-14
56885---RESOLUCIONES 285 / 2016 RESOLUCION Nº 285 / 2016-11-17
56881---RESOLUCIONES 325 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-08
56883---RESOLUCIONES 326 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-08
56880---RESOLUCIONES 3877 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-31
56873---RESOLUCIONES 592 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-07
56875---RESOLUCIONES 593 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-07
56878---RESOLUCIONES 595 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-07
56888---RESOLUCIONES 610 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-11
56889---RESOLUCIONES 611 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-11

Sección Avisos

202566---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21577/16
202569---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22129/16
202568---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22.556/16
202567---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6545/16
202530---GENERALES / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - RESOLUCION N° 746/SEM
202560---JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO
202547---JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO JUAN JOSE C/ BEVILACQUA HORACIO EDGARDO
202445---JUICIOS VARIOS / EMPAQUES DEL TUCUMÁN S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO
202435---JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202287---JUICIOS VARIOS / GIMENEZ EDUARDO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202414---JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ DIAZ LAURO MARTIN S/ APREMIOS
202417---JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ DIAZ MEINERS LAURO MARTIN S/ APREMIOS
202415---JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ NUÑEZ OLGA S/ APREMIOS
202427---JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202526---JUICIOS VARIOS / LOMBARDO ESTELA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA
202563---JUICIOS VARIOS / MIRANDA ELBA EUGENIA VS/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ DAÑOS Y PERJUICIO
202545---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA
202488---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLASCO LUIS ANTONIO
202481---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".
202565---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10"
202489---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO
202438---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IL PANE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9936/11".
202512---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHEMIR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5007/13
202514---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TERAN JOSE ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1777/14
202515---JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE NOR PATAGONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4837/15
202235---JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202421---JUICIOS VARIOS / RUIZ CLAUDIA MYRIAM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202507---JUICIOS VARIOS / SANDOVAL NORMA ISABEL S/ QUIEBRA PEDIDA
202469---JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGÑARAZ MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
202450---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S S/QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE COMPRA DE INMUEBLE

202264---JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION
202528---JUICIOS VARIOS / ZELAYA JUAN SIMON C/ PEREZ PATRICIA BEATRIZ
202577---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES LICITACION PUBLICA N° 09/2016
202579---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL OBISPO
COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 10/2016
202479---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE
TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2016
202574---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LICITACION PUBLICA EXPTE. 100.241/16
202553---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN LICITACION
PUBLICA EXPTE N° 242.280/16
202432---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-LIC. PUBLICA N°
34/2016
202562---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LIC. PUBLICA N° 12/16/M
202502---REMATES / ARGOTA JULIO MANUEL C/ PUNTAL S.R.L.
202539---SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.
202482---SOCIEDADES / ARGENTI LEMON S.A.
202533---SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION
202578---SOCIEDADES / CENTRO DE AGRICULTORES CAÑEROS DE TUCUMÁN
202534---SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO BARRIO SAN MIGUEL
202585---SOCIEDADES / CLUB NÁUTICO EMBALSE ESCABA
202500---SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN
202572---SOCIEDADES / FEDERACIÓN REGIONAL DE AYUDA SOCIAL AL INSUFICIENTE MENTAL
202564---SOCIEDADES / LA PERON S.R.L.
202576---SOCIEDADES / MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL ALFA Y LA OMEGA
202425---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
202426---SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.
202584---SOCIEDADES / TRANSPORTE DON ALFREDO S.R.L.
202570---SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB
202571---SOCIEDADES / TULUM S.R.L.
202586---SUCESIONES / ADRIANA MARIA REYNOSO
202501---SUCESIONES / ALBERTO ARNALDO CARNAVALO
202549---SUCESIONES / ALDERETE GIRMA
202492---SUCESIONES / ALFONSO HUMBERTO PEDREGOSA
202581---SUCESIONES / ALMARAZ JESUS GENARO
202491---SUCESIONES / BENTURA CANDIDO MAPOLEON PACHADO
202535---SUCESIONES / BLANCA NELIDA ROSA VILLAFañE
202573---SUCESIONES / DIEGO ENRIQUE GALVAN
202484---SUCESIONES / ELIAS MANUEL
202485---SUCESIONES / ERNESTO RAUL BAZAN
202552---SUCESIONES / HUMBERTO FIGUEROA
202518---SUCESIONES / JOSE PIO PONCE Y FRANCISCA ARGENTINA GOMEZ
202561---SUCESIONES / MANUEL BLAS SUAREZ
202583---SUCESIONES / MANUEL MURAY
202498---SUCESIONES / MARIA CLAUDIA DEL VALLE AYALA
202580---SUCESIONES / MARIA VICTORIA LOPEZ URIBURU
202531---SUCESIONES / MAURICIO EMANUEL CHAZARRETA

202490---SUCESIONES / MORALES ANTONIA DEL CARMEN

202483---SUCESIONES / NADRA MERCEDES

202582---SUCESIONES / RODOLFO ARNALDO GUZMAN

202505---SUCESIONES / RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO

202510---SUCESIONES / SELVA ARGENTINA IBAÑEZ

Aviso número 56876

DECRETO 3561 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.561/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 344/195-A-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes para dar cumplimiento al Convenio de Pasantías, más gastos de funcionamiento correspondiente al mes de octubre de 2016.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2066 del 19 de octubre de 2016, adjunto a fs. 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$265.000.-).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva arden de pago a favor del ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199; Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 - Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3562 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.562/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1908/618-S-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita provisión de fondos en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$2.000.000.- correspondiente a noviembre de 2016, y CONSIDERANDO: Que el Artículo 4° de la Ley N° 7996 - Fortalecimiento del Sistema Sanitario Provincial -, faculta al Poder Ejecutivo a asistir al Ministerio de Salud Pública y al Sistema Provincial de Salud, a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, con un Aporte Financiero No Reintegrable no inferior a \$2.000.000.- mensuales y/o lo que resulte necesario, por lo que corresponde dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2128, de fecha 26 de octubre de 2016, adjunto a foja 5 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), correspondiente a noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago con la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO", Programa 97 "Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 "Transferencias figurativas al SIPROSA", Partida Subparcial 912 "Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que consolidan", Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56861

DECRETO 3563 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.563/3(SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 182/212-P-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección del Patronato de Internos y Liberados gestiona incremento presupuestario de las Partidas Principales 200 - Bienes de Consumo y 300 - Servicios No Personales, y

CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efecto de contar con crédito suficiente para afrontar gastos de funcionamiento de la repartición.

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de Febrero 2008, resulta menester efectuar una adecuación presupuestaria tendiente a incrementar las partidas de referencia, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4, Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.067 del 19 de octubre de 2016, obrante a fs. 7 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de: Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 299 - Otros no especificados precedentemente-, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) y Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente-, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2.- Incrementase en: Jurisdicción 11 SAF MGJS DIR. DE ADM. Y DESP. MINISTERIO DE GOBIERNO, JUST. y SEGURIDAD, Programa 19 - U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 265 - Patronato de Internos y Liberados, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, las Partidas Subparciales siguientes: 299 - Otros no especificados precedentemente \$30.000. 399 Otros no especificados precedentemente \$20.000. Total \$50.000. Todo ello, Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56877

DECRETO 3564 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.564/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 765/455-S-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Ente de Infraestructura Comunitaria tramita asistencia financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, por la suma de \$660.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a los efectos de disponer de recursos suficientes para afrontar trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.057 del 19 de octubre de 2016, obrante a foja 6 de estos actuados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -por lo expresado en el considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$660.000.-), correspondiente a un Adicional de la cuota de octubre de 2016.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, con imputación a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Fin/Fun 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 -Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria-, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan-, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3565 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.565/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 3.375/329-D-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento solicita incremento presupuestario en la Partida Principal 400 Bienes de Uso, financiado con el Recurso 12.939 -Recursos Propios- SEPAPYS, por la suma de \$100.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General 2016- faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los organismos centralizados, descentralizados y autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos o financiamiento con respecto a los estimados en la ley, o se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstos en la misma.

Que además corresponde exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de Bienes de Capital, dictando la respectiva medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 7, Contaduría General de la Provincia a foja 8 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.028 del 14 de octubre de 2016, obrante a foja 10, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2016 en la Jurisdicción 78 - SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 -U.O. N° 999 Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Finalidad/Función 380, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 999 -Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, Incrementando: - Recurso 12.939 - Recursos Propios - SEPAPYS, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) y las siguientes partidas de gastos: -Partida Subparcial 436 -Equipo para computación \$50.000. -Partida Subparcial 437 -Equipos de oficina y muebles \$30.000. -Partida Subparcial 439 - Equipos varios \$20.000.-. Todo ello del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 78 -SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO, Programa 11 -U.O. N° 999 - Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable legislatura de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 8.828 -Presupuesto General 2016-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56879

DECRETO 3566 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.566/3(SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 490/120-R-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación Pública gestiona incremento presupuestario de la Partida Subparcial 435: Equipo educacional y recreativo, y

CONSIDERANDO:

Que a fin de proceder de conformidad, resulta necesario efectuar la adecuación de créditos presupuestarios de acuerdo con las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, y asimismo se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3 (SH) del 6 de enero de 2016, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 10, Contaduría General de la Provincia a foja 11 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.142 del 27 de octubre de 2016 adjunto a foja 13, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03: Créditos Adicionales, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 439: Equipos Varios, la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.-. Incrementase en la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Sub-parcial 435 - Equipo educacional y recreativo, por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°- Exceptúase, a los fines del presente trámite, a la Jurisdicción 07: SAF GSGG - DIR. A. Y D. SEC. E. COMUNICACIÓN PÚBLICA, Programa 11: U.O. N° 150 - Sec. Estado de Comunicación Pública, de la restricción contenida en el Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56863

DECRETO 3567 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.567/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1.907/618-S-2016.-

VISTO el presente expediente mediante el cual el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que el pedido es a efectos de disponer de fondos en forma adicional a la asistencia financiera que el Superior Gobierno de la Provincia efectúa mensualmente, destinado a afrontar con normalidad las erogaciones corrientes que demande el Sistema Provincial de Salud y cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR.

Que en consecuencia, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa, y además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2.127 del 26 de octubre de 2016 adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD por los motivos expresados en el considerando que antecede-, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIEN MILLONES (\$100.000.000.-), para el mes de noviembre de 2016.

ARTICULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 -SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 -Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 -Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 -Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016. Facúltase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el sanar Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56882

DECRETO 3568 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.568/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1917/618-RF-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita la provisión de la suma de \$5.102.865,46, en concepto de Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado obedece a la necesidad de disponer de recursos en forma adicional a la asistencia financiera que el Superior Gobierno otorga mensualmente al organismo, con la finalidad de afrontar la deuda que mantiene con E.D.E.T. SA. correspondiente al periodo de julio y agosto de 2016.

Que en consecuencia resulta menester dictar el instrumento legal tendiente a proveer de conformidad, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2149 del 28 de octubre de 2016, adjunto a foja 5, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, por el motivo expresado en el considerando que antecede, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$5.102.865,46).

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la correspondiente orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados Y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56864

DECRETO 3569 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.569/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 11295/218-R-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas solicita incremento presupuestario de la Partida Principal 300 -Servicios No Personales-, del Presupuesto General 2016, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efectos de disponer de recursos para afrontar gastos inherentes al normal funcionamiento del organismo.

Que a tal fin, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a realizar una adecuación de créditos, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, y asimismo se debe exceptuar el crédito a otorgar de la restricción contenida en el Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016.

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 8, Contaduría General de la Provincia a foja 9, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2112 del 24 de octubre de 2016, adjunto a foja 11, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extraése de la Jurisdicción 50: SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 -Créditos Adicionales-, Partida Subparcial 399 -Otros No Especificados Precedentemente-, la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$480.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 11 - SAF MGJS - DIR. ADM. Y DESP. MIN. GOB. JUSTICIA y SEGURIDAD, Programa 13: U.O. N° 270: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas -, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01: U.O. N° 270: Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 311 - Energía Eléctrica - por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.-), Partida Subparcial 314 - Teléfonos, Télex, Telefax y Comunicaciones por Internet, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000.-) y Partida Subparcial 321 - Alquiler de Edificios y Locales, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.-), del Presupuesto General 2016. Asimismo, exceptúase dicho crédito de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 20/3(SH) de fecha 6 de enero de 2016.

ARTICULO 3.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56884

DECRETO 3570 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.570/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 499/370-E-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente de Infraestructura Comunitaria solicita un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de contar con fondos suficientes destinados a afrontar los trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

Que en consecuencia corresponde proceder de conformidad a lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago. Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2132 del 26 de octubre de 2016, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- al ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000.-), para trabajos habituales de mantenimiento e infraestructura.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago a favor del ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e Impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 07 - Transferencias Figurativas al Ente de Infraestructura Comunitaria, Partida Subparcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56866

DECRETO 3571 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.571/3 (SH), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 249/160-RO-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Representación Oficial de la Provincia de Tucumán en Capital Federal gestiona crédito para la adquisición de un vehículo, y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta el pedido con motivo del siniestro sufrido por un automóvil de la repartición, calificado por la compañía de seguro como "destrucción total", razón por la cual otorgará una indemnización por la suma de \$146.400.-.

Que, previamente, corresponde dotar de crédito presupuestario a la partida representativa de bienes de uso a la cual se imputará la erogación respectiva, realizando una adecuación de créditos presupuestarios, de conformidad con las disposiciones previstas por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(SH) del 5 de febrero de 2008.

Que se debe exceptuar de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de Enero de 2016, que prohíbe realizar erogaciones de bienes de capital y además para imputar la indemnización se debe realizar una compensación de recursos.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 5, Contaduría General de la Provincia a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2141 del 27 de octubre de 2016, adjunto a fs. 8 de estos actuados

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 "SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 "Erogaciones Varias", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 03 "Créditos Adicionales", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Sub-Parcial 439 "Equipos varios", la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 06 "SAF GSGG.- DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F.", Programa 11 "U.O. N° 080 REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROV. EN CF", Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01 "U.O. N° 080 REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROV. EN CF", Financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 432 "Equipo de transporte, tracción y elevación", por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-), del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 3°.- Exceptúase a los fines del presente trámite, de la restricción del Artículo 5° del Decreto N° 20/3(SH) del 6 de enero de 2016, a la Jurisdicción 06 "SAF GSGG.DIR. ADM. Y D. REP. OFIC. DE PROV. CA. F.". Programa 11 "U.O. N° 080 REPRESENTACIÓN OFICIAL DE LA PROV. EN CF".

ARTICULO 4°.- Efectúase la siguiente compensación de recursos: En la: Jurisdicción 00 -Administración General-, Recurso 21100: Recursos Propios de

capital:

-DISMINUIR EL: Recurso 21110: Venta de activos fijos, -Recurso 21114: Venta de edificios e instalaciones RG, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-)

- INCORPORAR EL: Recurso 21120: Ventas de maquinarias y equipos, -Recurso 21122: De equipo de transporte, tracción y elevación-, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-).

Todo ello del Presupuesto General 2016.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56865

DECRETO 3572 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.572/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 46303/217-2016.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Humanos adjunta a fojas 43, el listado de los agentes de la Dirección de Registro Inmobiliario, comprendidos en las referidas disposiciones, con su correspondiente informe, glosando a fs. 2/33 fojas de servicios y documentación respaldatoria de los mismos.

Que a fojas 45 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Fiscal N° 2100 del 21/10/2016, obrante a fojas 47,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Confírmase, al personal de la Dirección de Registro Inmobiliario, que se detalla a continuación, en las categorías de la planta de personal permanente que en cada caso se indica, conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12 de abril de 2016: DNI - Apellido Nombre - Cat.: 16.469.490 - OCHOA JORGE 21; 10.016.326 - FACIANO MARIA ROSA 22; 12.607.948 - CORDOBA CARMEN BEATRIZ 21; 14.410.331 - ALVARADO DANIEL WALTER 20; 12.148.952 - HERRERA FLORINDA ROSA 20; 18.185.789 FERRARO JUAN JOSÉ 20.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 280 - DIRECCIÓN DE REGISTRO INMOBILIARIO, del Presupuesto General 2016 quedando facultada la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56867

DECRETO 3573 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.573/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 24063/377-2015.-

VISTO la Resolución N° 827/ME dictada el 31 de julio de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento legal se asignan las funciones de Jefe del Departamento Inmuebles Fiscales de la Dirección General de Catastro a la Dra, María Guadalupe Barthe, personal permanente, categoría 21, de dicha repartición. Que atendiendo a razones de estricta justicia y a lo solicitado -a foja 13- por el titular del organismo, corresponde asignar el cargo categoría 22 a la mencionada profesional, en reconocimiento a la responsabilidad con que cumple tal función y a la jerarquía de su jefatura.

Que a foja 8 interviene la Dirección General de Recursos Humanos y a foja 11 emite su informe la Dirección General de Presupuesto.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta que el presente caso encuadra en lo dispuesto en los Artículos 16, 17 y 18 de la Ley N° 5473 -Estatuto para Personal de la Administración Pública de Tucumán- y Artículo 7° del Decreto N° 646/1-83 (Reglamentario de la citada ley) corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 1275 del 12 de julio de 2016, adjunto a foja 15 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase -interinamente- el cargo categoría 22 a la Dra. María Guadalupe BARTHE, Jefa del Departamento Inmuebles Fiscales de la DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, con retención de su cargo categoría 21, del que es titular.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputada a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la unidad de organización N° 530 - DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dese al Registro Oficial de leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3574 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.574/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1074/320-L-2015 y agdos.

VISTO el Decreto N° 2960/3(ME) del 15 de septiembre de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, cuya copia fiel se adjunta a fojas 162/164, se autorizó a la Secretaría de Estado de Obras Públicas (SEOP) a contratar en forma directa, la ejecución de la obra complementaria: "Traslado de Tanques de Combustible y Traslado de Cargador Holcim-Cruce Vehicular Bajo Nivel Calle Mendoza", con la empresa TENSOLITE S.A., por el importe de \$1.827.047,72, conforme a lo previsto en el inc. 6) del artículo 12° de la Ley N° 5854 -de Obras públicas-.

Que la Subdirección de Asesoría y Gestión Técnica de la SEOP procede a la revisión y corrección de los rubros e ítems que allí se detallan -foja 186- manifestando que luego de las modificaciones efectuadas el presupuesto de la obra resulta menor al aprobado, ascendiendo a la suma de \$1.561.736,54.

Que a foja 171/184 se agrega nueva documentación técnica de la mencionada obra (presupuesto, cómputos métricos, análisis de precios, memoria descriptiva y planos corregidos) suscripta por el Subdirector de la referida área técnica y la empresa TENSOLITE S.A.

Que a foja 185 la citada firma toma conocimiento de las correcciones realizadas, por diferencias en cómputos métricos de la obra de referencia, manifestando su conformidad a los nuevos cómputos y presupuesto, ratificando los demás términos y condiciones de la oferta presentada.

Que a fojas 189/190 se acompaña Resolución N° 877/3(SO) del 27 de septiembre de 2016, por la cual se aprueba la nueva documentación técnica y a fojas 201/203 se expide el Tribunal de Cuentas de la Provincia mediante Acuerdo N° 3577, del 21 de octubre de 2016.

Que a fojas 209/214 obran nuevos pliegos de bases y condiciones particulares y a foja 215 el correspondiente certificado para adjudicación expedido por el Registro General de Constructores de Obras Públicas.

Que por todo lo expuesto, corresponde modificar el Decreto N° 2960/3(ME)-2016, únicamente en lo referido a la documentación técnica y presupuesto de la obra en cuestión.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa, que disponga al respecto.

Por ello, atento a lo informado por la Contaduría General de la Provincia a foja 192, la Dirección General de Presupuesto a foja 193 y en virtud del dictamen fiscal N° 2140 del 27/10/16, obrante a fojas 207/208 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 2960/3(ME) del 15 de

septiembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1º: Autorízase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a contratar en forma directa la ejecución de la obra complementaria: "Traslado de Tanques de Combustible y Traslado de Cargador Holcim-Cruce Vehicular Bajo Nivel Calle Mendoza", con la empresa TENSOLITE S.A., por el importe de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.561.736,54) conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 12º de la Ley N° 5854 -de Obras Públicas- y de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones particulares adjuntos a fojas 209/214 -los que quedan aprobados-. ARTICULO 2º: Modifícase -parcialmente- el artículo 2º del Decreto N° 2960/3(ME) del 15 de septiembre de 2016, únicamente donde dice: "... la suma de \$1.827.047,72 ..." debe decir: "... la suma de \$1.561.736,54 ...", de conformidad a lo dispuesto precedentemente.

ARTICULO 3º: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56858

DECRETO 3575 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.575/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 1396/321-D-2016.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Humanos adjunta a fojas 92/93, el listado de los agentes de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, comprendidos en las referidas disposiciones, con su correspondiente informe, glosando a fs. 6/82 fojas de servicios y documentación respaldatoria de los mismos.

Que a fojas 94 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Fiscal N° 2042 del 18/10/2016, obrante a fojas 96,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Confírmase, al personal de la Dirección de Arquitectura y Urbanismo, que se detalla a continuación, en las categorías de la planta de personal permanente que en cada caso se indica, conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12 de abril de 2016: DNI - Apellido Nombre - Cat.: 13.278.274 - BATALLAN VICTOR HUMBERTO - 19; 23.015.772 - CABOCOTA RUBEN EDUARDO - 20; 17.688.995 - CARRIZO LUIS OSCAR - 20; 12.654.555 - DIAZ MARIA ISABEL - 22; 10.473.518 - DIPIERRI MARIA SUSANA - 22; 33.163.316 - DOMINGUEZ JORGE FEDERICO - 22; 11.085.295 - GIMENEZ ANTONIO - 19; 16.216.184 - OSORES SERGIO REYNALDO - 20; 13.847.047 - ROLDAN LUIS ALBERTO - 21; 27.961.814 - TAMER CARLOS ALEJANDRO - 20; 22.336.724 - VACA SIMOES DIEGO MANUEL - 22; 12.832.599 - VIDAL ALBERTO ELIAS - 22.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, del Presupuesto General 2016 quedando facultada la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3576 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.576/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 702/320-Q-2016.-

VISTO que mediante las presentes actuaciones la Dirección de Arquitectura y Urbanismo (DAU) solicita fondos para ser distribuidos entre el personal de su dependencia, en concepto de Libre Disponibilidad, y

CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento se fundamenta en la necesidad de retribuir al personal afectado a obras fuera del horario habitual y normal para poder cumplir -en tiempo y forma- con las tareas encomendadas a ese organismo, incentivando de este modo tal prestación por parte de los agentes.

Que se trata de empleados que no concurren habitualmente en horario extraordinario y -en consecuencia- no se encuentran incluidos en ninguno de los regímenes de bonificación por extensión horaria.

Que a foja 4 se expide la Contaduría General de la Provincia y a foja 5 emite su informe la Dirección General de Presupuesto.

Que el inciso 8) del artículo 22 de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el personal de la Administración Pública de Tucumán- contempla el pago de retribuciones adicionales.

Que en consecuencia, y teniendo en cuenta la especificidad y urgencia de las tareas que realiza la DAU, resulta menester autorizar la distribución de sumas adicionales mensuales por hasta un monto total de \$40.000, en concepto de Libre Disponibilidad, dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, y en mérito al dictamen fiscal N° 2059 del 19 de octubre de 2016, adjunto a foja 8 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a distribuir entre el personal de su dependencia o que preste servicios en esa repartición, que no se encuentre incluido en los regímenes de bonificación por extensión horaria, cuando las razones de servicio -debidamente justificadas requieran la realización de tareas en horario extraordinario, una suma mensual de hasta PESOS CUARENTA MIL (\$40.000) en concepto de Libre Disponibilidad.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la jurisdicción 22, SAF ME DPTO S. ADM. FIN. DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, programa 11, U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, finalidad/función 380, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial 131 - RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS, financiamiento 10- Recursos Tesoro General de la Provincia, del presupuesto general 2016.

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56871

DECRETO 3577 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.577/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 32464/376-D-2016.-

VISTO estas actuaciones mediante las cuales se gestiona el cumplimiento de lo establecido por el artículo 5° del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12 de abril de 2016, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Recursos Humanos adjunta a fojas 36, el listado de los agentes de la Dirección General de Rentas, comprendidos en las referidas disposiciones, con su correspondiente informe, glosando a fs. 3/34 fojas de servicios de los mismos.

Que a fojas 38 interviene la Dirección General de Presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente que disponga en consecuencia

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Estado, mediante Dictamen Fiscal N° 2038 del 17/10/2016, obrante a fojas 40,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Confírmase, al personal de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Economía, que se detalla a continuación, en las categorías de la planta de personal permanente que en cada caso se indica, conforme lo dispuesto por el artículo 5° del Decreto N° 1082/3 (ME) de fecha 12 de abril de 2016: DNI - Apellido Nombre Cat.: 17.268.621 - CÓRDOBA ROMERO GLADYS ELIZABETH 21; 27.728.549 - MOLINA MARIA MERCEDES 21; 12.197.221 - TORCHAN DE LOZA FATIMA ESTELA 21; 12.598.028 TORTOSA DE GOMEZ OMIL MARIA VIRGINIA - 22.

ARTICULO 2°: Impútese la erogación resultante de lo dispuesto precedentemente a las partidas presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 490 - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, del Presupuesto General 2016 quedando facultada la Dirección General de Presupuesto a realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 3578 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.578/3 (ME), del 04/11/2016.

EXPEDIENTE N° 14034/376-D-2016.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Rentas (D.G.R.), tramita la aprobación de la Licitación Pública N° 14/2016, llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de internet dedicado 6MB y Web Hosting por el término de 24 (veinticuatro) meses, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 521/ME del 20/05/16 (fs. 27/28) se autorizó el llamado a licitación pública para tal contratación, en base a un presupuesto estimado de u\$s 36.400.-.

Que a fojas 36/39 obran copias de las respectivas publicaciones en el Boletín Oficial, y a fs. 237/239 publicación en el portal web del sitio oficial de la Provincia pedido de publicación en un medio gráfico local y comunicaciones a la Sec. de Estado de Comunicación Pública.

Que a fojas 187/188 se agrega Acta de Apertura de fecha 21/06/16, donde consta que se presentaron al acto licitatorio tres ofertas correspondientes a las firmas Noanet S.A. (u\$s 22.560.-), Tucumán BBS S.R.L. (u\$s 9.360.-) y Juan Carlos Masmul (u\$s 48.000.-) detallándose la documentación que acompañan las citadas ofertas.

Que a fs. 201 el Departamento Informática de la D.G.R.

informa que las propuestas presentadas cumplen con los requisitos solicitados.

Que la Comisión de Preadjudicación mediante dictamen de fs. 227, luego de analizar la documentación presentada, aconseja adjudicar la presente licitación a la firma Tucumán BBS S.R.L. por un monto total de u\$s 9.360.-, por cumplir con los requisitos de los pliegos licitatorios y las características solicitadas según el informe del Departamento Informática y resultar su propuesta la más conveniente.

Que a fs. 229 el Servicio Administrativo de la D.G.R. informa la imputación presupuestaria respectiva, y a fs. 230 emite dictamen la Asesoría Jurídica Administrativa y Tributaria de la D.G.R..

Que a fs. 241 la Subdirección de Contralor de Fiscalía de Estado solicita informe acerca de la diferencia existente entre el presupuesto presentado por la firma Tucumán BBS S.R.L. por la suma de u\$s 36.400.- -el que sirvió de referencia para el presupuesto oficial- y la oferta presentada por la misma firma a fs. 106 por la suma de u\$s 9.360.-.

Que en cumplimiento a lo requerido a fs. 241 por Fiscalía de Estado, interviene a fs. 243 el Departamento Informática de la repartición, ratificando su informe de fs. 201 e informando que la propuesta de la firma Tucumán BBS S.R.L. cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo adjunto a fs. 15 y con lo solicitado a fs.2.

Que a fs. 245, la firma en cuestión, presenta en fecha 06/09/16, un informe mediante el cual indica que, al haber obtenido la habilitación de un punto de acceso a la red Internet Network Access Point en la ciudad de San Miguel de Tucumán le permitió reducir sustancialmente los costos operativos de prestación del servicio, y en consecuencia el abono mensual, en relación a lo cotizado en el

mes de Febrero de 2016.

Que como consecuencia de lo citado precedentemente, mediante intervención a fs. 246 la Comisión de Preadjudicación ratifica su dictamen de fs. 227.

Que teniendo en cuenta que el Presente procedimiento se llevó a cabo conforme a las previsiones contenidas en el art. 55 de la Ley N° 6970 y su modificatoria 8716 -de Administración Financiera-, art. 4 y ccts. del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009 (Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios del Estado Provincial) y en la escala de contrataciones fijada por el Decreto N° 2755/3 (ME)-2016 (Art. 1°), corresponde proceder de conformidad a lo gestionado dictando para ello la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por la Subdirección de Asesoramiento Contable de la Contaduría General de la Provincia a foja 233, Dirección General de Presupuesto a fs. 252 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1998 del 12/10/16, adjunto a Fs. 249/250 de autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébase la Licitación Pública N° 14/2016 realizada por la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, llevada a cabo con el objeto de contratar un servicio de internet dedicado 6MB y Web Hosting por el término de 24 (veinticuatro) meses y adjudíquese a la firma Tucumán BBS S.R.L., por la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA (u\$s 9.360.-), a razón de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA (u\$s 390.-) mensuales, de conformidad a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación mediante dictámenes de fojas 227 y 246.

ARTICULO 2°: Impútese el gasto, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° a la jurisdicción 19, SAF ME DEP. SERV. ADM. FIN. DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, programa 11, "U.O. N° 490 DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS", finalidad-función 160, subprograma 00, proyecto 00, actividad 01, partida subparcial N° 356 "De Internet", fuente de financiamiento 10 "Recursos Tesoro General de la Provincia", por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS NOVENTA (u\$s 390.-) -por el término de un mes- en el Presupuesto General 2016, quedando facultado el Servicio Administrativo Financiero de la D.G.R. a emitir la respectiva orden de pago a favor de la firma Tucumán BBS S.R.L. y a realizar las previsiones presupuestarias para ejercicios futuros, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (u\$s 4.680.-) -doce meses- para el ejercicio 2017 y por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA (u\$s 4.290.-) -once meses- para el ejercicio 2018.

ARTICULO 3°: A los efectos del pago, corresponde proceder conforme a lo establecido por el Art. 19° del Decreto Acuerdo N° 22/1-2009, debiéndose efectuarse el mismo en moneda nacional, tomando para la conversión la cotización de la moneda extranjera, tipo vendedor del Banco de la Nación Argentina correspondiente al penúltimo día anterior de la fecha de efectivo pago, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia, mediante Resolución N° 161 del 11/08/2009.

ARTICULO 4°: Dése previa intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56874

DECRETO 3579 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.579/3 (ME), del 04/11/2016.

VISTO que se hace necesario prorrogar la Comisión de Servicios del CPN Santiago Luis Reyes, D.N.I. N° 12.723.652, personal dependiente del Ministerio de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1137/3(ME)-2016 se dispuso la comisión de servicios del CPN Reyes en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia por el término de tres meses, a partir del 14/04/2016, prorrogable por idéntico plazo.

Que subsisten las necesidades que dieron origen a la misma, siendo necesario prorrogar dicha comisión.

Que en consecuencia, y encontrándose el presente caso encuadrado en las previsiones del Artículo 11 inciso 3) de la Ley N° 5.473 -Estatuto para el Personal de la Administración Pública de Tucumán-, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- DISPONESE la prórroga, por el término de tres meses, de la Comisión de Servicios en la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, del CPN Reyes Santiago Luis, D.N.I. N° 12.723.652, personal categoría 22, dependiente del Ministerio de Economía, y reconócese los servicios prestados por el CPN Reyes en el citado organismo a partir del 14/10/2016 y hasta la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la Comisión de Servicios dispuesta en el artículo anterior se prorrogará automáticamente por el término de 3 (tres) meses.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56872

DECRETO 3580 / 2016 DECRETO / 2016-11-04

DECRETO N° 3.580/3 (ME), del 04/11/2016.

VISTO el Decreto N° 721/3 (ME) de fecha 23 de diciembre de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se designa por el término de un año al señor Alberto Domingo Bobillo, como personal temporario con una remuneración equivalente a la categoría 19 en la Dirección Provincial del Agua.

Que atento a que el personal consignado presta servicios en forma satisfactoria, resulta necesaria su continuidad teniendo en cuenta la proyección de las tareas que realiza la citada Dirección.

Que ante lo expuesto corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga el respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjase establecido que la designación en carácter de personal temporario del agente Alberto Domingo Bobillo, DNI 10.691.962, dispuesta por el Decreto N° 721/3(ME)-2015, es sin término a partir de la fecha del presente instrumento legal.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a las partidas específicas con que a tales fines cuenta la Unidad de Organización N° 550 - DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 116 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-04

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 116/16, del 04/11/2016.

Expte. 3533/1036-P-2016

VISTO RG (DGR) 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86-, y

CONSIDERANDO:

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan incorporar a determinados sujetos al régimen establecido por la norma citada en el Visto, habida cuenta del interés fiscal que los mismos revisten;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y concordantes del Código Tributario Provincial y la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Gran Contribuyente del Impuesto de Sellos, en el marco de lo dispuesto por la RG (DGR) N° 66/84 - t.o. RG (DGR) N° 76/86-, a partir del 1° de Diciembre de 2016, inclusive, a la firma PLAN OVALO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS (C.U.I.T. N° 30-58404274-1), con domicilio fiscal en Avenida Henry Ford N° 3295, de la localidad Doctor Ricardo Rojas, Provincia de Buenos Aires, conforme lo expresado en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- El sujeto designado en el artículo anterior queda obligado a utilizar el régimen dispuesto por las RG (DGR) Nros. 66/84 -t.o. RG (DGR) N° 76/86- y 15/10.-

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 1°, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901), la cual oportunamente será remitida al responsable en cumplimiento de lo establecido por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10.-

Artículo 4°.- Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 56886

RESOLUCIONES 117 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-09

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 117/16, del 09/11/2016.

Expte N° 17697/376-C-2015.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el contribuyente COSECHAS ARGENTINAS S.A. (CUIT N° 30-58451188-1), solicita la baja en su condición de Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 23/02 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 del expediente de la referencia se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo dado que se produce el cese en jurisdicción Tucumán en fecha 18 de MARZO de 2015;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma COSECHAS ARGENTINAS S.A. (CUIT N° 30-58451188-1), a partir del 18 de MARZO de 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 16/09.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 56887

RESOLUCIONES 118 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-11

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. RESOLUCION GENERAL N° 118/16, del 11/11/2016.
EXPTE N° 157/1036-S-2016

VISTO la presente actuación mediante la cual el contribuyente SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-55471213-0), solicita la baja en su condición de Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, designado según disposiciones de la RG (DGR) N° 86/00 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 58 se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo, dado que se produce el cese de actividades del contribuyente en nuestra provincia a partir del 30 de Noviembre de 2015;

Que en las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide en forma positiva;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias, y el artículo 10 del Código Tributario Provincial;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a la firma SAN ISIDRO TEXTIL ARGENTINA S.A., (CUIT N° 30-55471213-0), a partir del 30 de Noviembre de 2015, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- ACTUALICESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.-

Aviso número 56870

RESOLUCIONES 119 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-14

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 119/16, del 14/11/2016.

EXPTE N° 3475/1036-F-2016

VISTO la RG (DGR) N° 53/02 y sus modificatorias, y las facultades establecidas por el artículo 32 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el contribuyente FIDEN S.A., (CUIT N° 30-71495350-4) a fs. 1 del expediente de la referencia solicita su inclusión como Agente de Retención del Impuesto de Sellos;

Que a fs. 27 del expediente se expide la Sección Agentes de Retención, Percepción y Recaudación en sentido positivo;

Que se hace necesario incorporar nuevos agentes a los Regímenes de Retención del Impuesto de Sellos; habida cuenta del interés fiscal que los mismos implican dentro del sistema implementado;

Que tal procedimiento redundará en beneficio para el fisco por cuanto el mismo ha demostrado su eficiencia como medio de cobro e ingreso efectivo de gravámenes;

Que de las actuaciones presentadas y los trámites realizados surge que es procedente acceder a lo solicitado;

Que el Departamento Técnico Legal se expide de manera favorable;

Por ello, y atento a las facultades conferidas por el artículo 10 del Código Tributario Provincial y RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias;

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO RECAUDACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR DE ALTA como Agente de Retención del Impuesto de Sellos, encuadrándose en las disposiciones de la RG (DGR) N° 53/02 y sus modificatorias, al contribuyente FIDEN S.A., (CUIT N° 30-71495350-4), a partir del 1 DE DICIEMBRE DE 2016, por los motivos expresados en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 2°.- NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHIVESE.

Aviso número 56885

RESOLUCIONES 285 / 2016 RESOLUCION N° 285 / 2016-11-17

MINISTERIO PUBLICO FISCAL PUPILAR Y DE LA DEFENSA.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 285/2016, del 17/11/2016.

VISTO: Las Actuaciones Ministeriales N°3274/16 y

CONSIDERANDO:

Con motivo de la situación acaecida en la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la Vª Nominación del Centro Judicial Capital, se torna imprescindible resolver una miniferia judicial.

Ello por cuanto la unidad judicial en cuestión se encuentra imposibilitada de prestar adecuadamente el servicio de justicia, como así también, la Fiscalía de Instrucción que por turno corresponda debe practicar las medidas investigativas pertinentes.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 6238 (Texto consolidado y modificado por Ley N° 8735),

EL SEÑOR MINISTRO FISCAL, PUPILAR Y DE LA DEFENSA,

RESUELVE:

I.- DISPONER una miniferia -suspensión de plazos procesales- y en consecuencia declarar inhábil a los efectos judiciales, los días 17 y 18/11/16, para la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de la Vª Nominación del Centro Judicial de la Capital, atento a lo considerado.

II.- PUBLICAR en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un día y sin cargo.

III.- NOTIFICAR.-

RESOLUCIONES 325 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-08

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 325/16-DPJ, del 08/11/16

VISTO:

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 2946/211-F-16 y agregados de la FUNDACIÓN PINO LOPEZ con domicilio declarado en la ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 40 y 41 en doble faz y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 08 de expte. 2946/211-F-16;

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. °, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACIÓN PINO LOPEZ, con domicilio declarado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.

ARTICULO 2°.- OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto tipo y la fotocopia del instrumento constitutivo obrante en 04 a 08 y fs. 42 a 45 del Expte. n° 2946/211-F-16, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 326 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-08

DIRECCION DE PESONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 326/2016-DPJ, del 08/11/16

VISTO:

Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 4364/211-F-2016, de la FUNDACION MEJOR CON SALUD, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel De Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 32 en doble faz y 33) y el Estatuto Tipo obrante a (fs 6 a 10), ambos de Expte. 4364/211-F-2016

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, articulo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de la FUNDACION MEJOR CON SALUD, con domicilio declarado, en la Localidad de San Miguel De Tucumán, Departamento Capital, Provincia de Tucumán.- en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.-

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 06 a 10) y la fotocopia del Instrumento Constitutivo obrantes (fs 35 en doble faz y 36) ambos de Expte. N°4364/211-F-2016, aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 dias corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 56880

RESOLUCIONES 3877 / 2016 RESOLUCION / 2016-10-31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCION N° 3.877/4 (MDS), del 31/10/2016.

EXPEDIENTE N° 192/473-V-2.016.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la señora Claudia Fabiana Veliz de Coronel, D.N.I. N° 23.931.239, eleva su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la nombrada revistaba en el cargo de Categoría 18 de Planta Permanente del Hogar Escuela Eva Perón y se acogió a la Jubilación por Invalidez;

Que a fs. 02/05 se adjunta Foja de Servicios de la nombrada;

Que a fs. 08 toma conocimiento la Directora de Niñez, Adolescencia y Familia y a fs. 09 lo hace la señora Secretaria de Estado de la citada área;

Que a fs. 12 interviene la Dirección de Capital Humano con informe de su competencia;

Que lo gestionado se encuadra en el Artículo 9° Inc. 2) de la Ley N° 5.473 y, se estima procedente dictar la medida administrativa pertinente;

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs.10;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la señora Claudia Fabiana VELIZ DE CORONEL, D.N.I. N° 23.931.239, al cargo de Categoría 18 de Planta Permanente de la U. de O. N° 900 - Hogar Escuela Eva Perón dependiente de la Dirección de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia de este Ministerio, a partir del 14/09/2.016, por haberse acogido a los beneficios de la Jubilación por Invalidez.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

RESOLUCIONES 592 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-07

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 592/SPS, del 07/11/2016.

EXPEDIENTE N° 4945/410-S-2.016 y ag.-

VISTO, que por las presentes actuaciones Secretaría Ejecutiva Administrativo Contable del Organismo, solicita a la Secretaría General de la Gobernación, tenga a bien considerar la inclusión del Sistema Provincial de Salud en los alcances del Decreto N° 788/1 de fecha 18-03-16, a fin de que se implemente la modalidad de Recibo de Sueldo Digital para los empleados de esta Repartición, y

CONSIDERANDO

Que en autos obra fotocopia de dicho Decreto, por cuyo artículo 1° se dispone implementar la modalidad de recibo de sueldo digital para todos los empleados de la Administración Pública Provincial, y por el artículo 7° del mismo se invita a los Organismos, que no liquidan sus haberes a través de la Dirección General de Sistemas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a realizar las acciones pertinentes para la implementación de la modalidad que establece el citado Decreto;

Que a fs.1 se informa que la digitalización de la boleta de haberes constituirá un significativo ahorro para el Sistema Provincial de Salud, y un avance en la informatización de los procesos, tarea que en el área de salud se lleva a cabo con especial interés;

Que asimismo, se considera que esta modalidad brindará seguridad a los empleados y accesibilidad a las gestiones ante otros organismos del Estado y entidades bancarias;

Que por expediente n° 4946/410-S-16, agregado al de la referencia, se formalizó idéntica solicitud ante la Subsecretaría de Modernización del Estado;

Que teniendo en cuenta que los objetivos del Decreto n° 788/1-2016 son la despapelización, accesibilidad y confianza, como así también su uso tanto en la parte estatal como privada, dicha Subsecretaría es de opinión que no existen impedimentos para la implementación de lo expuesto, proporcionando a fs.3/4 los aspectos a tenerse en cuenta a tal fin;

Que habiendo tomado conocimiento de las disposiciones del aludido Decreto, a fs.6 el Departamento de Informática, estima oportuno que mediante acto resolutivo se disponga la adhesión del Sistema Provincial de Salud al mencionado proyecto;

Que en cuanto al encuadre legal del presente trámite, debemos destacar que el artículo 3° de la Ley n° 5.652, dispuso la creación del Sistema Provincial de Salud con el carácter de autárquico y el artículo 6° de la referida legislación establece que el Gobierno del Si.Pro.Sa. estará a cargo del Ministro de Salud Pública de la Provincia, quien ejercerá las funciones de Presidente del Organismo, no existiendo observaciones legales que formular a lo tramitado en autos;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el señor Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley n° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.11 y vta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1º.- Adherir a las disposiciones del Decreto N° 788/1-GOB de fecha 18-03-16, disponiendo la implementación del Recibo de Sueldo Digital para todos los agentes del Sistema Provincial de Salud, conforme al proceso indicado a fs.3/4, el que como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

2º.- Registrar, comunicar, notificar, Publicar en el Boletín Oficial, y archivar.

Anexo

RESOLUCIÓN N° 592/SPS.-

EXPEDIENTE N° 4945/410-S-2.016 y ag.-

Aspectos a tener en cuenta para la implementación del Recibo de Sueldo Digital

* Liquidación de Sueldo:

La Dirección General de Administración del SI.PRO.SA debe continuar realizando la Liquidación de Sueldos como hace habitualmente.

Debe generar un archivo por cada boleta, por empleado liquidado, y listo para imprimir.

* Proceso de Generación de Boleta Digital:

En esta etapa se agrega el código de verificación de seguridad (CVS).

El mismo está formado por una cadena única, alfanumérica de 10 caracteres generada aleatoriamente y vincula esta cadena sólo a esa boleta.

El proceso finaliza generando un archivo, por boleta liquidada, con su respectivo código de verificación de seguridad (CVS) incorporado.

* Firma Digital en la Boleta Digital

El proceso consiste en firma digitalmente por parte del Director de la Dirección General de Administración de Personal del SI.PRO.SA., cada archivo generado en el paso anterior y almacenarlo en su ubicación final, para que luego se pueda acceder.

Este almacenamiento se realizará en un directorio con una subdivisión por cada empleado.

* Consulta de Boleta de Sueldo Digital:

El empleado podrá acceder a su boleta de sueldo digital a través de la página institucional www.msptucuman.gov.ar (portal oficial del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán) en el cual podrá, siguiendo las instrucciones del mismo, consulta, guardar o imprimir las boletas de sueldo digital.

* Verificación de Boletas de Sueldo:

Se puede verificar su integridad por una entidad externa con el DNI del empleado y el código de verificación de seguridad (CVS) de la Boleta.

* Acceso del Honorable Tribunal de Cuentas:

El Honorable Tribunal de Cuentas podrá acceder al repositorio de Boletas para realizar los controles necesarios desde www.msptucuman.gov.ar (portal oficial del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Tucumán).

* Conformidad y No conformidad del Empleado:

El citado Decreto contempla dos campos específicos y diferenciados Conforme y No Conforme como opciones a seleccionar por el agente de manera que lo considere, como así también las especificaciones técnicas que para tales casos se aplican en los artículos 2° y 5°, y lo establecido en la Resolución N° 688 del 10 de junio del corriente año, Expediente n° 502/369-S-2.016--

RESOLUCIONES 593 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-07

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 593/SPS, del 07/11/2016.

EXPEDIENTE N° 7957/410-M-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones se gestiona la Adscripción de la Sra. Lopez Ana Eugenia, D.N.I. N° 32.371.842, Licenciada en Trabajo Social de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, para su desempeño en la Dirección de Asistencia Técnica Pedagógica del Ministerio de Educación de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta situación de revista del agente, de donde surge su condición de personal de planta permanente, encuadrando de este modo en las previsiones del artículo 11°, inciso d) de la Ley N° 5473 que señala: El agente deberá cumplir servicios en el cargo en el que haya sido designado. No obstante, habiéndose adquirido estabilidad podrá revistar transitoriamente en algunas de las siguientes situaciones de excepción: d) Adscripción: es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en que reviste presupuestariamente para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante.;

Que en cuanto al encuadre legal del presente tramite, la Dirección de Dictámenes destaca que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2837 del 21/11/11 ha considerado que es facultad del Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el artículo 9°, inciso 35) de la Ley N° 5652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de la adscripción prevista en el artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5473;

Que por tal motivo, y atento la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado, establecida por el artículo 21° de la Ley N° 6323, la Dirección de Dictámenes sostiene como nuevo criterio que la adscripción que se gestiona por las presentes actuaciones deberá ser resuelta por el Ministro de Salud Pública;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico considera que no existen objeciones legales que formular al presente tramite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y conforme a dictamen jurídico de fs. 07 y vlta.,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Disponer la Adscripción de la Sra. Lopez Ana Eugenia, D.N.I. N° 32.371.842, Personal de planta permanente, Nivel a, Licenciada en Trabajo Social de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, para su desempeño en la Dirección de Asistencia Técnica Pedagógica del Ministerio de Educación de la

Provincia, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente Instrumento Legal y por el termino de un (1) año.-

2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 595 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-07

SI.PRO.SA. RESOLUCION N° 595/SPS, del 07/11/2016.

EXPEDIENTE N° 6263/410-I-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones el Interventor del Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán solicita se disponga la prórroga de la Adscripción de los agentes mencionados a fs. 01, oportunamente dispuesta por Resoluciones N°s 488/SPS-15 y 489/SPS-15, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9.35 de la Ley 5652 establece que son atribuciones del Presidente del Sistema Provincial de Salud nombrar, promover, reubicar, y remover al personal de su dependencia;

Que de la norma citada se desprende la potestad que le cabe al Presidente del Sistema Provincial de Salud, para disponer ampliamente del personal dependiente del ente, atribución que por otra parte- constituye una de las notas típicas, vinculadas indisolublemente a la condición de entidad autárquica que detenta el SI.PRO.SA. (artículo 3 de la Ley 5652);

Que a su turno, del artículo 11 inciso 4) de la Ley 5473, aplicable supletoriamente, se desprende que Adscripción es la situación del agente que es desafectado de las tareas inherentes al cargo en el que reviste presuntamente, para pasar a desempeñar, con carácter transitorio, en los ámbitos nacional, provincial o municipal, y a requerimiento de otro organismo, funciones tendientes a satisfacer necesidades excepcionales propias del área solicitante;

Que asimismo, el Decreto 646/83 en su artículo 4, segundo párrafo dispone: El carácter transitorio previsto por el citado inciso no podrá exceder de un (1) año calendario;

Que el Dictamen N° 2837 del 21/11/11, emitido por Fiscalía de Estado, considera que es facultad del Ministro de Salud Pública, en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la adscripción de sus dependientes por la atribución otorgada por el artículo 9°, inciso 35) de la Ley N° 5652, resultando de aplicación supletoria a su personal la figura de la adscripción prevista en el artículo 11°, inciso 4) de la Ley N° 5473;

Que por tal motivo, y atento la dependencia técnica del Cuerpo Provincial de Abogados respecto de Fiscalía de Estado, establecida por el artículo 21° de la Ley N° 6323, la adscripción que se gestiona por las presentes actuaciones deberá ser resuelta por el Sr. Ministro de Salud Pública;

Que por lo expuesto, el dictamen jurídico considera que no existen objeciones legales que formular al presente trámite.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 5652, y conforme a dictamen jurídico de fs. 11,

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

RESUELVE:

1°.- Disponer la prórroga de Adscripción de los agentes que a continuación se detallan, todos de Nivel Central, para que continúen desempeñándose en el Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán, a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto resolutivo y por el término de un (1) año, conforme lo normado por el artículo 11, inciso d) de la Ley 5473:

-Giuliano Gisela, D.N.I. N° 26.722.064.-

-Lopez Gaspar Luis, D.N.I. N° 29.430.397.-

-Mena Maria Cristina, D.N.I. N° 27.211.292.-

-Sanna Maria Carolina, D.N.I. N° 26.883.903.-

2°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 610 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-11

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 610/SPS, del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 8714/410-JD-2016.-

VISTO: que por estas actuaciones la Coordinadora de la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, adjunta documentación por la cual se realizó la Categorización Definitiva al establecimiento denominado I.M.I. Instituto Modelo Interdisciplinario perteneciente a Mariana Patricia Marengo Galindez, CUIT N° 27-25.444.300-5, siendo su representante legal la nombrada, sito en calle Corrientes N° 912, de esta ciudad, Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que a fs.3 se acompaña la respectiva Constancia de Categorización Servicios de Atención, dando cuenta el nivel de categorización definitiva otorgado a dicho establecimiento, en la modalidad de Estimulación Temprana, y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar;

Que asimismo informa que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según figura en la Resolución N° 253/DFSS del 29/04/2016 emitida por el Departamento de Fiscalización de Servicios de Salud de la Dirección General de Fiscalización Sanitaria, que corre agregada a fs.4/5, por la cual se habilita el funcionamiento del aludido Instituto por el término de cuatro (4) años a partir del 29/04/2016;

Que a fs.6/31 se adjuntan las siguientes Guías de Evaluación: de Evaluación Institucional Básica, de Evaluación Institucional Estimulación Temprana; de Evaluación Físico Funcional Estimulación Temprana, de Evaluación Físico Funcional Básica, de Evaluación Físico Funcional Sanitarios, e Informe de Auditoria de Categorización;

Que cabe destacar que por Resolución N° 721/21-MSP-83, se dispuso que la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, creada por Decreto N° 2053/21-MAS-

99, pasen a la órbita del Sistema Provincial de Salud;

Que por lo expuesto no existen observaciones legales que formular al presente trámite, indicando las medidas a adoptar;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley N° 5652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí establecido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5652, y atento al dictamen jurídico de fs.33 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MÉDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE:

1°.- Aprobar la Categorización Definitiva otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores dependiente del Sistema Provincial de Salud, al establecimiento denominado I.M.I. Instituto Modelo

Interdisciplinario perteneciente a Mariana Patricia Marengo Galindez, CUIT N° 27-25.444.300-5, siendo su representante legal la nombrada, sito en calle Corrientes N° 912, de esta ciudad, Provincia de Tucumán, bajo la modalidad de Estimulación Temprana y Servicio de Apoyo a la Integración Escolar, dejando constancia que dicha Categorización tiene validez por el término de cuatro (4) años y se mantiene vigente mientras no se produzcan modificaciones de infraestructura, equipamiento y recursos humanos, conforme Resolución N° 253/DFSS del 29/04/2016.-

2°.- Elevar a conocimiento de la Dirección Nacional de Discapacidad, la categorización otorgada por la Junta de Evaluación de Discapacidad y Categorización de Prestadores, al establecimiento citado en el Artículo 1° de este resolutivo, y delegar en la persona de la doctora Hortencia Juárez de Rodríguez, Coordinadora de esa dependencia, la facultad de elevar a conocimiento de los Organismos Nacionales competentes, el presente Instrumento Legal y la Resolución de Categorización dictada por esa Junta.-

3°.- Registrar, notificar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

RESOLUCIONES 611 / 2016 RESOLUCION / 2016-11-11

SI.PRO.SA. RESOLUCIÓN N° 611/SPS, del 11/11/2016.

EXPEDIENTE N° 8173/410-RF-2016.-

VISTO, que por las presentes actuaciones la Dirección de Recursos Físicos eleva la propuesta de modificación de la Resolución N°420/SPS del 21 de Octubre de 2014 por la cual se aprobó el Proyecto de Reestructuración Administrativa de la Dirección de Recursos Físicos, su Organigrama y Manual de Misiones y Funciones, y CONSIDERANDO

Que el fundamento de dicha presentación se apoya en que la Dirección de Recursos Físicos necesita ampliar el plantel de Inspectores y/o Supervisores con que cuenta esa dependencia, solicitando modificar el Anexo de Misiones y Funciones (hoja 5), correspondiente al Departamento de Obra, en el subtítulo Inspectores o Supervisores (Arquitectos o Ingenieros), por Inspectores o Supervisores (Arquitectos, Ingenieros y/o Técnicos);

Que a fs.03/15 se adjunta copia de la Resolución N°420/SPS del 21 de Octubre de 2014;

Que en cuanto al encuadre legal de pedido formulado, debemos destacar que de conformidad a lo normado por los artículos 9.4 y 29 de la Ley N°5.652 es atribución del Presidente del Sistema Provincial de Salud disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y dictar sus normas de funcionamiento interno;

Que por lo expuesto, no existen objeciones legales que formular para que se dicte la medida administrativa que disponga al respecto;

Que habiéndose producido la causal de impedimento prevista en el Artículo 12° de la Ley n° 5.652, el presente acto administrativo será suscripto por el Secretario Ejecutivo Médico, conforme a lo allí dispuesto.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 5.652, y atento al dictamen jurídico de fs.18 y vlta.,

EL SECRETARIO EJECUTIVO MEDICO A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD
RESUELVE

1°.- Rectificar la Resolución N°420/SPS del 21 de Octubre de 2014 en el Anexo de Misiones y Funciones (hoja 5), correspondiente al Departamento de Obra, dejando constancia que se reemplaza el subtítulo Inspectores o Supervisores (Arquitectos o Ingenieros), por Inspectores o Supervisores (Arquitectos, Ingenieros y/o Técnicos), quedando firmes las demás disposiciones del mencionado instrumento resolutivo.-

2°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

Aviso número 202566

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 21577/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 21577/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Cevil Redondo, Departamento: Yerba Buena, domicilio: Camino Vecinal e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 518.851 C: I - Secc.: N, Lam.: 125, Parcela: 25Z (8) - Matricula: 7713 - Orden: 2125; Poseedor : Madrid, Antonio Ramón, D.N.I N° 8.394.546. La Fracción mensurada linda al Norte con Hugo Orlando Darío - Antonio Ramón Madrid - Pedro Gerardo Carino - Sara Lidia Yalude Virgilito - Pedro Daniel Abello - Horacio Omar Molina - Emilia Mercedes Cruz -Marta Iris Vaca de Salvatierra - Eugenia Mercedes Filipi de Rodríguez - Juan Carlos Sánchez - Rita Sonia Villagra; al Sur con Hugo Orlando Darío - Antonio Ramón Madrid - Pedro Gerardo Carino - Sara Lidia Yalude Virgilito - Pedro Daniel Abello - Horacio Omar Molina - Emilia Mercedes Cruz -Marta Iris Vaca de Salvatierra - Eugenia Mercedes Filipi de Rodríguez - Juan Carlos Sánchez - Rita Sonia Villagra, al Este con Acceso y al Oeste con Hugo Orlando Darío - Antonio Ramón Madrid - Pedro Gerardo Carino - Sara Lidia Yalude Virgilito - Pedro Daniel Abello - Horacio Omar Molina - Emilia Mercedes Cruz -Marta Iris Vaca de Salvatierra - Eugenia Mercedes Filipi de Rodríguez - Juan Carlos Sánchez - Rita Sonia Villagra. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4. E y V 18/11/2016. Aviso N° 202.566.

Aviso número 202569

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22129/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22129/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Arroyo La Cruz, Departamento: Famailla, domicilio: Ruta 301 S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 76.565 C: I - Secc.: C, Lam.: 231, Parcela: 34 - Matricula: 14.319 - Orden: 13; Padrón N° 77.513 C: I - Secc.: C, Lam.: 231, Parcela: 35 - Matricula: 14.317 - Orden: 11; Poseedor: Caldez, Mario Antonio, D.N.I N° 28.614.275. La Fracción mensurada linda al Norte con Pedro Caldez; al Sur con Julio Caldez, al Este con Miguel Mamani, y al Oeste con Camino Vecinal (Sobre Ruta Prov. N° 301). Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/11/2016. Aviso N° 202.569.

Aviso número 202568

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 22.556/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22.556/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Departamento: Capital, domicilio: Marcos Paz N° 1729 e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 21067 C: I - Secc.: 11, Manz.: 15, Parcela: 34 - Matricula: 9353 - Orden: 766; Poseedor : Rosino, Beatriz Inés, D.N.I N° 10.220.273. La Fracción mensurada linda al Norte Joaquín Regino Vigo y otra, al Sur con Calle Marcos Paz, al Este con Asociación Distribuidores Autopiezas Tucumán y otro -Mariana Rosana Alberto -Manuel Alberto Bernal Stell, y al Oeste con Manuel Gerardo Juárez y María Eugenia Cuello. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/11/2016. Aviso N° 202.568.

Aviso número 202567

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPEDIENTE N° 6545/16

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6545/16 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Famailla, Departamento: Famailla, domicilio: Calle Publica S/N° e identificado según la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 376143 C: I - Secc.: C, Lam.: 239, Parcela: 95 B 1 - Matricula: 14283 - Orden: 93; Poseedor: Frías, Julián Alberto, D.N.I. N° 20.571.521, Pérez, Viviana del Valle, D.N.I N° 17.948.625. La Fracción mensurada linda al N.E. con José Ferro; al S.O. con Suc. Segundo Meliton Jerez, al N.O. con Ruta Nac. N° 38, y al S.E. con Calle Publica. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 18/11/2016. Aviso N° 202.567.

Aviso número 202530

GENERALES / SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - RESOLUCION N° 746/SEM

SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD

SI.PRO.SA

Resolución N° 746/SEM

POR 3 DIAS - San Miguel de Tucumán, Septiembre 19 de 2016 - Resolución N° 746/SEM - Expediente N° 689/613-OP-2015. Visto:... Considerando:... el Secretario Ejecutivo Medico del Sistema Provincial de Salud Resuelve: 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo dispuesto por Resolución n° 832/SEM del 30/09/2015. 2° Confirmar el Capitulo de Cargo a la agente Barrionuevo Ávila Verónica Patricia, DNI N° 23.854.726, Personal de Planta No Permanente -Transitorio-, nivel "a", Licenciada en Obstetricia del Hospital Regional de Concepción y encuadrar su conducta en lo prescripto en la Ley N° 5908 - Articulo 45° inc. a), por registrar más de 10 inasistencias continuas injustificadas durante el año 2015 y más de 10 inasistencias continuas injustificadas durante el año 2016, resultando que no concurre a prestar funciones desde el día 02/05/2015. 3°- Aplicar a la agente Barrionuevo Ávila, Verónica Patricia, DNI N° 23.854.726, Personal de planta No Permanente -Transitorio-, nivel "a", Licenciada en Obstetricia del Hospital Regional de Concepción, la Sanción disciplinaria de Cesantía, prevista en el Art. 42° inc. d) de la Ley N° 5908 de Carrera Sanitaria. 4°- Elevar las Presentes actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en Acuerdo N° 801 del 22/11/1996. 5° Registrar, comunicar, notificar y archivar.- Firmado Dr. Gustavo Vigliocco. Secretario Ejecutivo Medico. SI.PRO.SA. Ministerio de Salud Publica y Dr. Conrado Mosqueira - Secretario General Administrativo - Sistema Provincial de Salud". E 17 y V 21/11/2016. Aviso N° 202.530.

JUICIOS VARIOS / ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Reinaldo Dentice que por ante este Juzgado Civil de Conciliación Y Tramite del Trabajo de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe- Juez Subrogante, Secretaria de la Dra. Mariel F. V. Melero y de la Dra. Maria Alejandra Moyano, tramitan los autos caratulados: "ALANIS MARIA CELESTE C/ MADE COMUNICACIONES SRL Y MAIDANA DE DENTICE MERCEDES Y DENTICE REINALDO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 304/13, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: " San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Agreguése la publicación de edictos y téngase presente lo manifestado. Atento las constancias de autos en especial las cédulas informadas a fs. 84/85, a los fines del traslado de la demanda notifíquese a Reinaldo Dentice, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, libre de derechos art.13 L.6204, por cinco días, con transcripción de una síntesis de la misma, ampliándose el plazo a veinte días para que comparezca el citado a estar a derecho y responda la misma, arts.21 y 59 CPL....Fdo. Dra. Olga y. Medina - Juez Subrogante-San Miguel de Tucumán, 13 de diciembre de 2013.- 1) Por apersonado, con el domicilio real denunciado y legal constituido, dásele intervención de ley en el carácter invocado. 2) En mérito al poder Ad Litem adjunto, téngase a la letrada Graciela del Valle Zelaya (A. 2627) como apoderado de Maria Celeste Alanis. 3) Citase a Made Comunicaciones S.R.L., Mercedes Maidana y a Reinaldo Dentice en el domicilio denunciado, a fin de que en el perentorio término de Quince días se apersona a estar a derecho, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado, art. 22 CPL. En el mismo acto córrasele traslado de la demanda para que la conteste dentro del término ya citado, bajo apercibimiento previsto en los arts. 58 y demás cc.del mencionado texto procesal. Personal 4)....5)...6)...7)...Fdo. Dra. Delicia Legname - JUEZ -304/13.MMMZ En los autos del rubro se procede a suscribir una relación extractada de la demanda: "La Sra. Maria Celeste Alanis, DNI N° 30.769.080, inicia acción contra de Made Comunicaciones S.R.L ; Mercedes Maidana y Reinaldo Dentice por la suma DE \$ 58.762,12 (pesos cincuenta y ocho mil setecientos sesenta y dos con doce ctvs.) en concepto de indemnizaciones , despido, preaviso, integración mes despido, vacaciones adeudadas, sac. adeudados , diferencias salariales, entrega de certificación de servicios y remuneraciones, certificados de trabajo, indemnización de ley 25323 arts. 1 y 2, art, 8 y 5 de ley 24013, adicionales remunerativos y no remunerativos , diferencia por escalafón , presentismo y demás rubros y conceptos adeudados por ley o convenio. "Secretaria, Noviembre 10 de 2016. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.560.

JUICIOS VARIOS / BARRIONUEVO JUAN JOSE C/ BEVILACQUA HORACIO EDGARDO

POR 3 DIAS - Se hace saber al Sr. Bevilacqua Horacio Edgardo que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BARRIONUEVO JUAN JOSE C/ BEVILACQUA HORACIO EDGARDO Y OTRO S/ Z- COBROS", Expediente N° 2110/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016.- Téngase presente el informe que antecede.- En mérito a lo informado precedentemente y constancias de autos: Téngase a la parte demandada, Bevilacqua Horacio Edgardo, por Incontestada la demanda incoada en su contra. Téngase presente que las futuras notificaciones se le efectuarán conforme a las previsiones del art. 22 del CPL Ley 6.204. Asimismo, de conformidad al estado procesal de la causa y lo dispuesto por el art. 68 del ordenamiento procesal antes mencionado: Abrase la causa a prueba por el término de cinco días para su ofrecimiento.- A los efectos de notificar a la parte demandada Bevilacqua Horacio Edgardo, Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán por tres días. (...).- ASP - 2110/12.- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe - Jueza. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016. Secretaria. E 17 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.547.

Aviso número 202445

JUICIOS VARIOS / EMPAQUES DEL TUCUMÁN S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Segunda Nominación, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Juez, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Fernando Augusto Moyano, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield N° 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que en los autos "EMPAQUES DEL TUCUMÁN S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO Expte. N° 1525/09 con fecha 31.10.2016 se dictó sentencia de categorización fijando las siguientes categorías de acreedores: 1.- Acreedores quirografarios a excepción de la DGR y de los acreedores quirografarios laborales; 2.- Créditos privilegiados de AFIP - DGI; 3.- Créditos privilegiados y quirografarios de la DGR; 4.- Acreedores laborales.- Se fijó el día 09/12/16 como fecha de vencimiento del período de exclusividad y el día 04/12/16 a hs. 11 para que tenga lugar en el Juzgado la audiencia informativa (art. 45 LCQ).- San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. E 15 y V 21/11/2016. \$725,25. Aviso N° 202.445.

**JUICIOS VARIOS / FERNANDEZ JOSE BELLSARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/
PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: FERNANDEZ JOSE BELISARIO Y JIMENEZ MARIA SALOME S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 4 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Emeterio Rivadeneira y Silverio Rivadeneira Y/O sus Herederos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en la localidad de El Jardín, Dpto. Simoca, Pcia. de Tucumán, nomenclatura catastral: Padrón N°: 44.017, Circ. II, Secc. K, Lam: 529, Parc. 329 A, con linderos según Mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por Dirección General de Catastro, Expte. N° 22471-S-10, Plano N° 59945/10, al Norte: Matilde Argañaráz y Aurelia Argañaráz, al Sur: Silverio Rivadeneira (hijo) y Juana Emma Lizárraga de Rivadeneira, al Eset: camino vecinal de por medio, Juan Ignacio Toscano y Nicolás Lizárraga y al Oeste: Juan Esteban Bustamante. Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3022,50. Aviso N° 202.435.

JUICIOS VARIOS / GIMENEZ EDUARDO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez Juez Subrogante, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "GIMENEZ EDUARDO ANDRES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 2219/14" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 9 de mayo de 2016.- Atento el estado procesal de autos, en especial informe del Juzgado Federal corriente a fs.40 vta., Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Gimenez Eduardo Andrés. En los mismos cítese a Reynoso Raúl Antonio y Reynoso Isidoro Antonio y/o sus herederos quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dra. Hilda Graciela Del Valle Vazquez. Juez. P/T.////.- Datos Del Predio: ubicado en calle España 2052, inidad 1, Matricula Registral N-25637, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección 6, Manz./ Lam.39, Parcela 14, Padrón Inmobiliario N°27044, Matricula Catastral 6600/1362. Extracto de Demanda: En fecha 25 de julio de 2014, se apersonan el Sr. Reynoso Víctor Hugo, Reynoso Rosa del Valle, Sanchez de Reinoso Gabriela del Valle, Reinoso Oscar Antonio y Reinoso Verónica Gabriela iniciando juicio de prescripción adquisitiva. Secretaría, San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2016.- Dr Alberto Germano, secretario. E 08 y V 21/11/2016. \$2824,50. Aviso N° 202.287.

**JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(I.P.L.A.) C/ DIAZ LAURO MARTIN S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Lauro Martin -DNI N° 27.365.995.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ DIAZ LAURO MARTIN S/ APREMIOS", Expediente N° 7961/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de agosto de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/12/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-7961/13. San Miguel de Tucumán, 18 de diciembre de 2013. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.900,00 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. Para su cumplimiento se autoriza el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio si las circunstancias lo hicieren necesario (Circ.27/2013).- En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- ... Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni.Juez.-MJT 7961/13 . San Miguel de Tucumán, 19 de agosto de 2016. E 14 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.414.

**JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(I.P.L.A.) C/ DIAZ MEINERS LAURO MARTIN S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Meiners Lauro Martin -M.I. N° 27.365.995- cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ DIAZ MEINERS LAURO MARTIN S/ APREMIOS", Expediente N° 2905/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 18/9/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-2905/13. ///San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2013. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.370,00 y \$2.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Atento lo solicitado se autoriza a los letrados Leandro Gabriel Saavedra (M.P. 5870) y/o Héctor Robles Guerineau (M.P. 7893), a realizar la procuración en los presentes autos.- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- MJT 2905/13. San Miguel de Tucumán, 01 de septiembre de 2016. E 14 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.417.

**JUICIOS VARIOS / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO
(I.P.L.A.) C/ NUÑEZ OLGA S/ APREMIOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Nuñez Olga -DNI N° 11.212.747, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO (I.P.L.A.) C/ NUÑEZ OLGA S/ APREMIOS", Expediente N° 938/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 16/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos.Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-938/13. San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015.- Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Instituto Provincial De Lucha Contra El Alcoholismo (I.P.L.A.) en contra de Nuñez Olga , hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.620,00(pesos: un mil seiscientos veinte), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 texto consolidado Ley 8240.II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Juan Manuel Bernal (Apoderado actor) en la suma de \$3.800.-(pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Adriana Berni.Juez. San Miguel de Tucumán, 30 de agosto de 2016.- E 14 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.415.

**JUICIOS VARIOS / ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Narda Pastora que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "ISA MASSA RAUL FERNANDO Y OTRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1903/12, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2016.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Diaz Narda Pastora para que se apersona a estar a derecho en la presente causa y córrasels traslado de la demanda para que la conteste en el término de Seis Días, bajo apercebimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial--1903/12. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana. Extracto de la Demanda: A fs. 143 se apersona el letrado Guillermo Gustavo Ponce como apoderado de los actores: Isa Massa Raúl Fernando D.N.I. N° 16.897.200, con domicilio en Calle 21, número 67, Villa Mariano Moreno, Las Talitas, Dpto. de Tafi Viejo, y Isa Massa Luis Humberto D.N.I. N° 14.150.579, domiciliado en Calle Tucumán 6° cuadra San Pedro de Colalao, Dpto. Trancas, San Miguel de Tucumán, con el objeto de iniciar acción de Prescripción Adquisitiva tendiente a adquirir el dominio por Prescripción Veinteñal de un inmueble ubicado en Calle Tucumán s/n, San Pedro de Colalao. En fecha 28 de Diciembre del 2011 los actores Isa Massa, Raul Fernando e Isa Massa, Luis Humberto adquieren el inmueble que se pretende prescribir por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgada por su Padre Isa Massa, Luis Hane, a quien le correspondió por tener la posesión del mencionado inmueble en forma pública, continua, pacífica e ininterrumpida, desde hace mas de 50 años, como así también los actores continuaron por medio de la accesión de posesión. Por ello los actores inician la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. "LIBRE DE DERECHOS". San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2016. SECRETARIA.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Sec. Jud. E 14 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. E 14 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.427.

**JUICIOS VARIOS / LOMBARDO ESTELA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN
ADQUISITIVA**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría actuaria a cargo de las Dras. Mónica Romero Paz y Julieta Ramirez, tramitan los autos caratulados: "LOMBARDO ESTELA DEL VALLE S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 1168/15, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 12 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de "tres" días (art. 284 inc. 5 Procesal) haciéndose conocer la existencia del presente juicio, con una relación extractada de la demanda.- En los mismos, cítese a Victorio Lasagna Senestrari y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble de marras, a fin de que dentro del término de Seis Días comparezcan a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles como representante legal al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes.- En el mismo acto, córraseles traslado de la demanda, la que deberá contestarse en igual plazo.- MPA 1168/15 Fdo. Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti.- Juez.-" Se hace constar que la Sra. Estela del Valle Lombardo, D.N.I. N° 6.437.270, inicia un juicio de adquisición de dominio por Prescripción. El inmueble se encuentra ubicado en la localidad de Esquina, Dpto. Leales de la Provincia de Tucumán, Terreno compuesto de 40 metros de frente, con camino vecinal, orientación al Sud, 70 metros de largo costado Este, 75 metros costado Oeste, y un contra frente, fondo al Norte, de 20 metros, según mensura, tiene una superficie de 2013,0779 m2. El citado inmueble se encuentra Empadronado en la Dirección General de Rentas al Padrón: 186.320 - Matrícula: 3.285 - Orden: 254 - Con la siguiente Nomenclatura: Circ. I, Sec. C- Lám.72 - Parc. 368.- San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016.- Dra. Julieta Ramirez, sec. E 17 y V 21/11/2016. \$882. Aviso N° 202.526.

**JUICIOS VARIOS / MIRANDA ELBA EUGENIA VS/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/
DAÑOS Y PERJUICIO**

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante esta Sala III° de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a cargo de la Sra. Vocal Presidente, Dra. Ebe López Piossek y Secretaría a cargo del Dr. José Ernesto Soraire, tramitan los autos caratulados "MIRANDA ELBA EUGENIA vs/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ DAÑOS Y PERJUICIO - EXPTE. N°136/1S", en el que se dictó las providencias que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 26 de septiembre de 2016.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese a Sergio Ignacio Reinoso D.N.I. 23.826.922 mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial, haciéndosele saber que deberá presentarse a estar a derecho en el presente juicio por sí, o por medio de apoderado hábil, con transcripción extracta de la demanda. A sus efectos, líbrense edictos por cinco días. Fdo. Dra. Ebe López Piossek -Vocal Presidente".-" San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2015.- Cítese a los accionados a fin de que, dentro del término de veinte días, se apersonen a estar a derecho en el presente juicio; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda que deberán contestar en igual plazo. Notifíquese personalmente. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dra. Ebe López Piossek -Vocal Presidente.-" Extracto De Demanda: I. Objeto: con fecha 30 de Abril de 2015 se presenta la Sra. Elba Eugenia Miranda, D.N.I. N° 16.933.297, con domicilio en Barrio Los Lapachos Mz "J" Lote 9 de esta ciudad, con el patrocinio de la letrada Dra. Cristina del Valle Pastor, y promueve acción por daños y perjuicios en contra la Provincia de Tucumán por la muerte de su hijo Nelson Ismael Miranda acaecida en fecha 4 de Mayo de 2013.- II.- Hechos: el 4 de Mayo de 2013 siendo las 7 hs. aproximadamente, Sergio Ignacio Reinoso (empleado Policial), domiciliado en Barrio Presidente Kirchner Mz E Lote 5, de esta ciudad, sale de su domicilio empuñando su arma reglamentaria y realiza disparos que impactan en la persona de Nelson Ismael Miranda, quien en ese momento circulaba en su bicicleta, con lo que cae al piso producto de los impactos de balas recibidos que le causó la muerte. Agrega la Actora que, allí se encontraba el menor Rubén Daniel Castro (11 años), a quién Sergio Ignacio Reinoso le pide que lo ayude a cargar el cuerpo de Nelson Ismael Miranda en la camioneta de Reinoso con la intención de trasladar el mismo al Hospital para luego dirigirse a la Comisaría y dar cuenta de lo acontecido. Al llegar a la Avenida Jujuy en lugar de seguir su camino hacia el Hospital, Reinoso desvía su camino hacia la Ruta 157 pasando por la localidad Los Aguirre, para luego seguir por Ruta 321 y a la altura del Km1271, ingresa como 2Km campo adentro y en una plantación de zapallos, deja el cuerpo de Nelson Ismael Miranda con ayuda del menor Castro, al cual cubre con ramas y plantas. Que, seguidamente se dirige a la Comisaría Seccional 13 dejando previamente al menor Castro, y radica la denuncia de haber sido víctima de un robo en su domicilio en el que le sustrajeron su arma reglamentaria. Denuncia con la que quiso borrar los rastros de la muerte y desaparición de Nelson Ismael Miranda.- San Miguel de Tucumán, 14 de Octubre de 2016.- Secretaría: José Ernesto Soraire.- E 18 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.563.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2016.- 1) Téngase por apersonado al letrado Jose Augusto Cerezo Bazzi, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter de apoderado. 2) Atento a lo solicitado, constancias de autos, intímese conforme se solicita mediante edictos por diez días. 3) ..- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2014.- I) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.000,00 y \$1.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese oficio ...En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. II)....- SMS 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom.-".- Secretaría, 26 de octubre de 2016.- Dra. Claudia Lia Salas de Zossi, sec. E 17/11 y V 01/12/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.545.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLASCO LUIS ANTONIO

POR 5 DIAS - Se hace saber a Blasco Luis Antonio -CUIT N° 20-22904300-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ BLASCO LUIS ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3422/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 22/10/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EVI-3422/15. San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2015. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$28.420,68 y \$3.800,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. III)...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016.- E 16 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.488.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CBS OUTDOOR ARGENTINA S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 10487/10".-, se hace saber a la empresa CBS Outdoor Argentina S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 8 de junio de 2016.- 1)... 2) Atento a las constancias de autos (fs.32) siendo desconocido el domicilio actual del demandado, notifíquese la planilla confeccionada a fs.64 mediante la publicación de Edictos por diez días. 3)... MIB 10487/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° NOM.-; En fecha 13 de octubre de 2015.- se procede a practicar planilla fiscal y en igual fecha presento a despacho Determinación fiscal (Ley 5636- 8467 ley impositiva de la provincia): La Actora: debe abonar por planilla fiscal la suma de \$255,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.De Prof \$136 .- 2. Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act. \$44.- 3. Art. 43 Pto 3: AP. de Per. \$25.- 4.. Tasa Prop. ADDA (1% s dem) \$50 5. Total: \$255,00..- El Demandado debe abonar por planilla fiscal la suma de \$8,00.- conforme los rubros que a continuación se detalla: 1. Art. 41 Pto.1: Escr.de Prof \$0,00.- Art. 42 Pto 2: Hoj. de Act.\$8,00.-3. Total: \$8,00.- San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Téngase presente la liquidación en concepto de planilla fiscal efectuada por la actuaria. Encontrándose la actora excenta del pago de la misma conforme lo establecido por los arts 41 inc 3 y 43 inc 3 ley 8467 y existiendo condenación en costas, y conforme lo normado por el art 334 CT notifíquese al demandado a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de \$263,00.-, bajo apercibimiento de ley.- Personal. MLB 10487/10 - "- Secretaría. 8 de junio de 2016.- E 16 y V 30/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.481.

Aviso número 202565

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10"

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Liga Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EMPRESA LIBERTAD S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 780/10".-, se hace saber a la empresa Empresa Libertad, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 25/07/11 y 25/09/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- MIB-780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom - San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2013.- Advirtiéndole a la proveyente que la parte demandada no se encuentra apersonada en autos declarase la nulidad de la cédula de fs 239 (conf. Art. 165 y concordantes del CPCYC). y Proveyendo lo pertinente: líbrese nueva cédula en el domicilio real de la demanda debiendo ser diligenciada por el oficial de justicia Ad Hoc.- PMC 780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de julio de 2011.- Atento a lo solicitado, constancias obrantes en autos: Pasen las mismas a despacho para resolver.- Personal.-MLB 780/10 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom. - ".- Secretaría. 31 de octubre de 2016. E 18 y V 24/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.565.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO

POR 5 DIAS - Se hace saber a FACILAGRO S.A. -CUIT N° 30-71004347-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ FACILAGRO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8532/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/10/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - EVI-8532/13. ///San Miguel de Tucumán, 7 de octubre de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Facilagro S.A. de Capitalización y Ahorro, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$26.953,10 (pesos: veintiseis mil novecientos cincuenta y tres con 10/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Martin Miguel Jeronimo Rodriguez (apoderado actor) en la suma de \$5.500.- (pesos: cinco mil quinientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de noviembre de 2016.- E 16 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.489.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IL PANE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9936/11".

Por 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IL PANE S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 9936/11".-, se hace saber a la empresa Il Pane S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. I) Previamente adjunte la parte actora las copias pertinentes para ser resguardadas en Secretaria. II) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/03/2012 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- RER-9936/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 7 de marzo de 2012.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$137.873,90 y \$27.574,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240) . A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.-III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Martin Miguel J. Rodriguez , M.P. n°6036 .-, para compulsar el expediente, extraer copias, retirar y diligenciar oficios y cédulas y/o cualquier otro trámite tendiente a la prosecución de los autos del rubro., conforme lo solicitado por la Dr. Maximiliano Stein M..P.N° 5184.- BARROSL 9936/11 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios II° Nom.- ".- Secretaría. 13 de octubre de 2016. E 15 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.438.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHEMIR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 5007/13

POR 5 DIAS - Se hace saber a Shemir S.R.L. -CUIT N° 30-68570491-5, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SHEMIR S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5007/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 04/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre De Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-5007/13. ///San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo:"I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Shemir S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$19.713,50(pesos: diecinueve mil setecientos trece con 50/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a María Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$4.500.- (pesos: cuatro mil quinientos).- Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.-MJF. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.512.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TERAN JOSE ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 1777/14

POR 5 DIAS - Se hace saber a Teran José Alberto -CUIT N° 20-12413842-7.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TERAN JOSE ALBERTO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1777/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 17/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-1777/14. ///San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Teran José Alberto, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$10.800,00(pesos: diez mil ochocientos), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/ María Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de \$3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo.Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.-MJF. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.514.

JUICIOS VARIOS / "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE NOR PATAGONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4837/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a Transporte Nor Patagonico S.R.L. -CUIT N° 30-70791054-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil De Cobros Y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle Y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ TRANSPORTE NOR PATAGONICO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4837/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/2/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por Cinco Días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-4837/15. ///San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímise a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$8.969,40 y \$4.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela De Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. ...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 4837/15. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.-MJF. E 17 y V 23/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.515.

**JUICIOS VARIOS / RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION
ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Perez Juez, y Secretaría del Dr. Alberto Germano, se tramitan los autos caratulados "RODRIGUEZ LILIA GRACIELA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1047/10" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2016. II- Atento a lo informado por el Juzgado Electoral en esta presentación, cítese a Angel Antonio Espinosa o Espinoza y/o sus sucesores y/o quienes se creyeren con algún derecho, a fin de que en el término de Seis Días, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de ley. A tal efecto publíquense edictos en el boletín oficial por el termino de Diez Días (art. 284 del CPCCT). Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda. Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Perez. Juez.- Datos Del Predio: Datos Del Inmueble: matricula registral N° B-00957,B-00958, B-00959, B-00960, B-00961, B-00962,B-00963, B-00964, B-00965, B-00966; ubicados en Tala Pozo, Burruyacu.- Extracto De Demanda: Que en fecha 30 de abril de 2010, inicia juicio de Prescripción Adquisitiva la Sra. Lilia Del Valle Juarez De Rodriguez argumentando que ejerce la posesión del inmueble objeto de la presente litis en forma pacífica, pública e ininterrumpida por más de 20 años.- Secretaría, San Miguel De Tucumán, 19 de octubre de 2016. E 07 y V 18/11/2016. \$2322. Aviso N° 202.235.

JUICIOS VARIOS / RUIZ CLAUDIA MYRIAM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cia. Azucarera Tucumana que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "RUIZ CLAUDIA MYRIAM S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 1675/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: " San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016.- 1).- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Cia Azucarera Tucumana y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial.- (...). Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana" - Extracto de la demanda: A fs. 5 se apersona la Dra. María Teresa Ponce, Mat. 2073, apoderada de la Sra. Claudia Myriam Ruiz, argentina, DNI N° 21.335.231, con el objeto de iniciar Juicio de Prescripción Adquisitiva tendiente a adquirir el dominio del inmueble ubicado en Av. José María Landajo S/N (hoy Av. Torquinst), Ingenio La Florida, Dpto. Cruz Alta. Manifiesta tener la posesión continua del inmueble que se prescribe, lo acredita a través de la Escritura N° 299 de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios otorgados por la Sra. Angela Antonia Cuello, quién fue poseedora del inmueble en forma ininterrumpida, pública, pacífica y a título de dueña, haciéndolo en un comienzo con su esposo el Sr. José Derminio Salas y luego de su desaparición, continuó ejerciendo la posesión superando ampliamente el término exigido por la ley para prescribir. Durante todo el tiempo de posesión de la Sra. Angela Antonia Cuello y luego la Sr Sra. Claudia Myriam Ruiz, se han realizado en el inmueble diversos actos posesorios como construcción, celebración de contratos, pago de impuestos varios, ampliación, conexión de luz, agua, etc. Por ello el actor inicia la presente demanda y solicita se haga lugar a esta pretensión y se declare a su favor el bien objeto de esta acción. San Miguel de Tucumán, 27 de octubre de 2016. Secretaria. Libre de Derechos Ley 6314. E 14 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.421.

JUICIOS VARIOS / SANDOVAL NORMA ISABEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Secretaría Quinta, de la Dra. Fedra E. Lago Secretaria Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com. Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "SANDOVAL NORMA ISABEL S/ QUIEBRA PEDIDA" expte. N° 168/16, se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2016.- Autos y Vistos ... Considerando ... Resuelvo: I. Fijar el día jueves veintidos de diciembre de 2016, para que los acreedores presenten a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II. Fijar el día miercoles ocho de marzo de 2017, como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. III. Fijar el día lunes veinticuatro de abril de 2017, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. IV V. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución conforme a lo ordenado en el punto XVI de la resolución de fecha 20/04/16, haciéndose constar el domicilio y horario de atención de sindicatura, por el término de cinco días en el Boletín oficial Hágase Saber"- Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez - Juez.- Queda Ud. Debidamente Notificado.- "Fdo. Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez. Juez.- Se hace constar que se fijó domicilio para la atención de los acreedores en calle Las Heras N° 512, 4to piso, Dpto. A y B de esta ciudad, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y de 18:00 a 20:00 horas. Secretaría. San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016. Libre de Derechos - Art. 273 Inc. 8 LCQ. Dra. María Karina Dip, Sec. Jud. E 16 y V 22/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.507.

**JUICIOS VARIOS / SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA
ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SUCESION ROBLES PEDRO HORACIO Y ARGAÑARAZ MARIA ESTER S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 5 de octubre de 2016.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: del Moral Ernesto Marcos y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado sobre calle Los Patos 163 de la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán y conforme plano de mensura N° 66831/13; tiene su frente dando hacia el cardinal Oeste y dentro del sector configurado por calles Italia hacia el Norte, 24 de Septiembre hacia el Sur, Santa Fe hacia el Este y Los Patos hacia el Oeste. Corresponde al Padrón 150102, Matrícula Catastral 29079, Orden 3814 y en Registro Inmobiliario esta asentado bajo Libro 17, Folio 177 bis, Serie C a nombre de Ernesto Marcos del Moral. Sus linderos son: Norte con Gerardo Chamorro, al Sur Oscar Gonzalez, al Este Pastora Carolina Petrarca López de Gasco y al Oeste calle Los Patos Concepción, 19 de octubre de 2016. E 15 y V 29/11/2016. \$3174. Aviso N° 202.469.

**JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S
S/QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE COMPRA DE INMUEBLE**

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Va. Nominación, titular Dra. Hilda Graciela del Valle Vazquez, Secretaría Quinta, de la Dra. Fedra E. Lago Secretaría Concursos y Quiebras, Juzg. Civil y Com, Común Va. Nom., tramitan los autos caratulados: "TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA S.R.L. S S/QUIEBRA PEDIDA S/ INCIDENTE DE COMPRA DE INMUEBLE" Expte. n° 3708/02-048 en los que en los términos de las resoluciones de fecha 03/03/2016, 25/08/2016, 18/10/2016 y 21/10/2016, se ha procedido a aprobar los pliegos para la venta directa con llamado a mejora de la oferta del inmueble de propiedad de de las fallidas TRANSPORTE AUTOMOTORES LA ESTRELLA SRL, cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la Va Nominación (Expte. N° 3708/02), EL TREBOL S.A., cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la VIa Nominación (Expte. N° 3695/95), y de Fernandez y CIA SRL, cuya quiebra tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa Nominación (Expte. N° 2783/95), propiedad que les corresponde en partes iguales, un tercio a cada una de las fallidas citadas, y que se encuentra ubicado en calle catamarca 816 de la ciudad de Salta, y que se identifica como: Dpto. Capital 01, Sección D, Manzana 43, Parcela 2, Matrícula Registral N° 1.445. Medidas según Escritura Publica de Compra por parte de las propietarias: Frente y Contrafrente: 26 m., Fondo en su lado sur: 28 m., y Fondo en su lado Norte: 26,20m. precio base: el precio base del inmueble al que se hace referencia en el punto asciende a la suma de \$700.000 (pesos setecientos mil). A dicha suma y conforme normativa aplicable, corresponde agregar todos los impuestos y gravámenes por servicios adeudados, el 3% en concepto de la Ley de Sellos, más IVA; todo ello a cargo del adquirente. Venta de pliego de condiciones: En la sede del Juzgado Civil y Comercial Común Vª Nominación, de los Tribunales Ordinarios del Centro Judicial Capital, sito en Pje. Vélez Sarsfield N° 450 de San Miguel de Tucumán, en los días hábiles judiciales y en horario de atención al público. Valor Pliego: EL valor del pliego para la compra de cualquiera de los inmuebles asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000). Dicha suma deberá ser depositada en el Banco del Tucumanas - Suc. Tribunales - en la cuenta N° 153716/9 a la orden de este Juzgado y Secretaría y como perteneciente a la quiebra de TA La Estrella SRL. Plazo Adquisicion Pliegos: El plazo para la adquisición de los pliegos de compra de cualquiera de los inmuebles vence el día viernes 02 de Diciembre de 2016, a horas 13:00. Plazo Presentacion Ofertas: Hasta el día Martes 20 de diciembre de 2016, a horas 13.00. fecha de apertura de sobres: Se llevará a cabo el día miercoles 21 de diciembre DE 2016 a horas 12:00, acto que se realizará en el Juzgado Civil y Comercial de la Va., Nominación. Garantía de la Oferta: cada oferente deberá depositar la suma de \$70.000 (pesos setenta mil) para garantizar su oferta, la que debe ser presentada al momento de formularse la propuesta y mantenida durante toda la vigencia de este procedimiento. Dicha garantía deberá constituirse en la misma moneda expresada en la oferta, mediante depósito en cuenta judicial del Banco del Tucumanas - Suc. Tribunales- en la cuenta N° 153716/9 a la orden del Juzgado actuante y como perteneciente a a la quiebra de Transporte Automotores La

Estrella SRL. Informes y Visitas: Solicitarlas a la sindicatura a cargo Estudio Galilea & Asociados" sito en calle Avda. Mate de Luna n° 1586 P.A. de la ciudad de San Miguel de Tucumán, en días hábiles judiciales de 09:00 a 13:00 o en el teléfono N° 0381-4235110 O 155885254.- Mayores datos e información requerirla por ante el juzgado o realizar consultas el sitio web del Poder Judicial de Tucumán www.justucuman.gov.ar. - Secretaría, San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Dra. María Karina Dip, Secretaria. E 15 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.450.

**JUICIOS VARIOS / VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/
CANCELACION**

POR 15 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dra. Viviana Gasparotti de Yanotti de ,
Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos
caratulados: "VELARDEZ ROSA MYRIAN DEL VALLE Y OTRA S/ CANCELACION (ESPECIAL)"
expte. N° 267/15, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: "S. M. DE
TUCUMAN, 16 de agosto de 2016. Autos y Vistos:... Considerando:... Honorarios:...
Resuelvo: I.-Ordenar la cancelación del CERTIFICADO DE PLAZO FIJO cuenta N°
1097768/06 con vencimiento el día 01/12/2014 por la suma de \$40.305,89 emitido
por la Caja Popular de Ahorros de la Provincia de Tucumán (Suc. Banda del Río
Salí).- II.- Publíquense edictos por el término de quince días en el Boletín
Oficial de la presente resolución, previo pago de los derechos fiscales que se
adeudaren.- III.- Regular honorarios al letrado Carlos José Contreras en la suma
de \$ 5.500 (pesos cinco mil quinientos). Hágase Saber." Fdo: Dr. José Ignacio
Dantur - Juez P/T - .-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 4 de octubre de 2016.
Proc. Raúl Frías Alurralde, sec. E 08 y V 29/11/2016. \$2594,25. Aviso N° 202.264.

JUICIOS VARIOS / ZELAYA JUAN SIMON C/ PEREZ PATRICIA BEATRIZ

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez del Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones 7a. Nominación, Secretaría desempeñada por la Dra. María Laura Moissello y Ricardo C. Ponce de León, se ha dispuesto notificar a la Sra. Patricia Beatriz Pérez, D.N.I. 17.270.771, del siguiente proveído en el juicio caratulado: ZELAYA JUAN SIMON C/ PEREZ PATRICIA BEATRIZ S/ CESACION DE PENSION ALIMENTICIA (EXCUSACION S.S. IV FLIA. Y SUC.) EXP. N° 6121/07: "San Miguel de Tucumán, 07 de octubre de 2016. Autos y Vistos: ... Resulta... Considerando ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la demanda instaurada por el Sr. Juan Simón Zelaya Conti D.N.I. N° 17.906.926. En consecuencia Ordenar el Cese de la Pensión Alimenticia fijada a favor de Federico Zelaya D.N.I. N° 32.413.235. II) Previo cumplimiento de lo dispuesto por las leyes N° 5480 y N° 6059, Líbrese oficio a la empleadora del Sr. Juan Simón Zelaya Conti a fin de que proceda a dar cumplimiento con lo dispuesto en la presente resolutive. III) Costas: Atento a la naturaleza de la prestación alimentaria, se imponen al alimentante. IV).... IMBL 6121/07. Hágase Saber. Fdo. Dra. Angela Rossana Martinez de Albarracin - Juez.- E 17 y V 23/11/2016. \$930. Aviso N° 202.528.

Aviso número 202577

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES LICITACION PUBLICA N° 09/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 09/2016

Expediente N° 2465/340-C-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Equipos de energía: 3 unidades de GENERADORES 20.4 KVA - 15 Kw-380v con tablero de transferencia automática, 1 unidad de Generadores 30 KVA -24 Kw-380v con tablero de transferencia automática, Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 05/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 176/2016. E 18 y V 23/11/2016. Aviso N° 20.577.

Aviso número 202579

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ESTACION EXPERIMENTAL AGRO INDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES - LICITACION PUBLICA N° 10/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Estación Experimental Agro Industrial Obispo Colombres

Licitación Pública N° 10/2016

Expediente N° 2493/340-C-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Informática y computación: 1 unidad de SERVIDOR DELL R730, 1 unidad de SOFTWARE VMWARE vSphere 6 Essential Plus Kit for 3 host, 1 unidad de BASIC SUPPORT/Subscription VMWare vSphere 6 Essential por un año. Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Salón de Actos de la E.E.A.O.C. - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán, el día 05/12/2016, a horas 12:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Sección Habilitación - Avda. William Cross 3150 - Las Talitas - Tucumán. Llamado autorizado por Resolución Presidente H. Directorio N° 180/2016. E 18 y V 23/11/2016. Aviso N° 202.579.

Aviso número 202479

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD
SOCIAL DE TUCUMAN - LICITACIÓN PÚBLICA N° 35/2016**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucuman - IPSST

Licitación Pública N° 35/2016

Expediente N° 1-3936-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Mobiliario y equipamiento de oficina: Ver
Solicitud de Compra en Pliegos, Valor del Pliego: \$500,00, Lugar y fecha de
apertura: Oficina de Compras IPSST - Las Piedras 530 6° C, S. M. Tucumán-, el día
02/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Tesorería IPSST -
Las Piedras 530 P. Baja Salón Principal - Llamado autorizado por Resolución
N°10604/2016. E 16 y V 21/11/2016. Aviso N° 202.479.

Aviso número 202574

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE
TUCUMAN LICITACION PUBLICA EXPTE. 100.241/16**

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública - Resolución N° 2011/SG/16.

Expte. N°: 100.241/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 1 (Uno) Camioneta doble Cabina tipo 4x2 O KM (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares). Para la Dirección de Defensa Civil. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones 9 de Julio 576. Fecha de apertura: 29/11/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$526,00- (Pesos: Quinientos Veintiséis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. de Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 18 y V 23/11/2016. \$517,20. Aviso N° 202.574.

Aviso número 202553

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE S. M. DE TUCUMÁN
LICITACION PUBLICA EXPTE N° 242.280/16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN

Dirección General de Compras y Contrataciones

Licitación Pública - Resolución N° 2007/SOP/16.

Expte. N°: 242.280/16

POR 4 DIAS - Llamado a Licitación Pública para adjudicar la provisión de 100.000 (ciento mil) litros de Gasoil destinados al funcionamiento de la Planta Asfáltica para la producción de mezclas asfálticas en caliente de la Municipalidad de San Miguel de Tucumán (cuyo detalle se adjunta en el pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas). Para la Dirección de Obras Viales. Lugar de Presentación y Apertura: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones 9 de Julio 576.- Fecha de apertura: 28/11/2016, Horas: 10:30. Valor de Pliego de Bases y Condiciones: \$1.946,00- (Pesos: Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100). Venta y Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: Dirección Gral. De Compras y Contrataciones; Previo Depósito en Cuenta N° 20003170/9 del Banco del Tucumán (Maipú 70) con boleta de depósito por Cuadruplicado. www.smt.gob.ar. E 17 y V 22/11/2016. \$641,40. Aviso N° 202.553.

Aviso número 202432

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA-LIC.
PUBLICA N° 34/2016**

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Secretaría de Hacienda

Licitación Pública N° 34/2016

Expediente N° 6557(M17I)-N-2016.

POR 4 DIAS - Objeto: Adquisición de 1.000 (mil) remeras mangas cortas con el logo Argentina Trabaja Municipalidad de Yerba Buena a color (frente y espalda).

Presupuesto oficial: \$149.500,00 (pesos: ciento cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100). Lugar: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena. Fecha de Apertura y hora: 22/11/2016 - horas 10:00. Compras de pliego: Oficina de Compras - Municipalidad de Yerba Buena horas: 09:00 a 12:00 horas. Valor del pliego: \$ 1.000 (pesos: mil). Juan José Décima, Jefe Ofic de Compras. E 15 y V 18/11/2016. \$407,40. Aviso N° 202.432.

Aviso número 202562

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / SE.PA.P.YS. - LIC. PUBLICA N° 12/16/M

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento - SE.PA.P.YS.

Licitación Pública N° 12/16/M

Expediente N° 2812/329-G-2016

POR 4 DIAS - Objeto de la licitación: Tuberías y cañerías: 1 unidad de Adquisición de Caños y Materiales Varios, Valor del Pliego: 200,00, Lugar y fecha de apertura: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS., el día 05/12/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Div. Abastecimiento, Av. Sarmiento N° 999, Se.P.A.P.yS. (Venta de Pliegos Caduca el Día 02/12/2016, hs: 13:00). Llamado autorizado por Resolución N° 1171 de Fecha 01/11/2016. E 18 y V 23/11/2016. Aviso N° 202.562.

REMATES / ARGOTA JULIO MANUEL C/ PUNTAL S.R.L.

Martillero Juan Carlos Martinez

POR 3 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en Civil en Documentos y Locaciones de la VIa. Nominación, a cargo de la Dra Elena O. Gasparic, Juez, Secretaría de la Proc. S. Carolina Rojas, ha dispuesto en los autos caratulados ARGOTA JULIO MANUEL C/ PUNTAL S.R.L. S/ COBRO EJECUTIVO-6497/03 notificar a Puntal S.R.L. la Providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucuman, 18 de octubre de 2016.- I.- ... II.- ... : I.- ... - II.- Atento a lo solicitado, sáquese a remate por intermedio del Martillero designado Juan Carlos Martinez (m. 15) dos inmuebles de propiedad de la ejecutada PUNTAL S.R.L. (terrenos desocupados y libres de construcción), ubicados en San Andres, Dpto. Cruz Alta, Fracción I: 1)matrícula registral A-10543, Fracción I, circuncripción II, sección C, manzana o lámina 112, parcela 524B, subparcela 000, padron inmobiliario N° 71723, matrícula catastral N° 11606/6. Según plano mide: del punto A-B: 137,78M; del B-M: 72,82M; del M-N: 137, 10M; del N-A de partida: 72,80M. Linda: Al N: Camino Vecinal; al S: Juana Nazaria Abregú de García y José Picon; al E: Camino Privado; y al O: Fracción II. Superficie: 9999,9524M2. Fracción II: 2) matrícula registral A-10544, Fracción II circuncripción II, sección C, manzana o lámina 112, parcela 524A, subparcela 000, padron inmobiliario Na572763, matrícula catastral N°11606/567. Según plano mide: M-C: 65,18 M; del C-D: 136,51M; del D-N: 65,15M; del N-M de partida: 137,10M. Linda: Al N: Camino Vecinal; al S: Juana Nazaria Abregú de García; al E: Frac I del mismo plano; y al O: Petrona Agregú de Perato. Superficie: 8.908,6885M2.- Fíjase el día ... para que tenga lugar el mismo en calle Las Piedras N° 383 de esta ciudad, teniéndose como base para el inmueble matrícula registral A-10543: \$ 11.455.45 y para el inmueble matrícula registral A-10544: \$ 11.764.86 importe correspondiente a la valuación fiscal.- La adjudicación se hará al mejor postor y a dinero de contado, debiendo abonar el comprador en el momento de la subasta la seña del 10 % de su importe y el saldo una vez aprobado el remate. La comisión del Martillero (3 %). el sellado fiscal de ley y las cargas fiscales adeudadas por el inmueble aludido, son exclusivo cargo del comprador. No procederá la compra en comisión. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Gaceta, por el término de tres días. Hágase constar que los inmuebles a subastar se encuentran desocupados.- Comuníquese al Colegio de Martilleros y a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Dispónese que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 1,5 % en concepto de impuesto establecido en el Art. 6° Inc. 1° de la Resolución General N° 3.026, y Ley 23.905, Art. 13 y el 0,5 % para el Colegio de Martilleros de conformidad al art. 60 inc. c) de la ley 7268. Personal.- Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez - MAS 6497103- ///San Miguel de Tucumán, 10 de noviembre de 2016. I.- Atento a lo solicitado, fíjase nuevamente para el día 16/12/2016 a hs. 11:00 para que se lleve a cabo la subasta ordenada el 18/10/2016.- A tal efecto, líbrese cédula.- II.- ... - III.- ... -Fdo. Dra. Elena O. Gasparic. Juez. MAS 6497103- San Miguel de Tucumán, 15 de Noviembre de 2016. Edictos de Ley - Libre de Derecho. E 16 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.502.

Aviso número 202539

SOCIEDADES / ANGO RACO S.A.

POR 5 DIAS - Convocar: A los señores accionistas de ANGO RACO S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Diciembre de 2.016, a las 10,00 horas en primera convocatoria, en el domicilio de calle Heras N° 555, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de presidente de la Asamblea. 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta. 3) Designación de nuevo Directorio. Se comunica que para participar en la asamblea los accionistas deberán comunicar su asistencia y depositar sus acciones conforme lo normado en el Art. 8 del estatuto social y Art. 238 de la LGS. Raquel Mónica Viaña de Colombres. E 17 y V 23/11/2016. \$527,25. Aviso N° 202.539.

SOCIEDADES / ARGENTI LEMON S.A.

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó el Apoderado de la empresa ARGENTI LEMON S.A., Sr. Claudio Eduardo Lebron, solicitando Empadronamiento para Riego en una magnitud de 100 has., para una propiedad ubicada en la localidad de El Cajon, Departamento Burreyacu e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N°: 95704; Circ.:I; Secc.: k; Lam.:185; Parc.: 11 B; Matricula/Orden 25111/1; Dominio: B-2430; de acuerdo al siguiente detalle: a Nombre de: Argenti Lemon S.A. - CUIT N° 33-69722563-9; Juarez José Gregorio - L.E. N° 3.623.513; Juarez Imelda Berta - L.C. N° 968.450; Juarez De Avellaneda Jorgelina De Los Angeles - L.C. N° 1.730.055 Domicilio Fiscal: (Argenti Lemon S.A.) Ruta Provincial N° 302 - Km. 8- Cevil Pozo; Ubicación del Inmueble: El Cajon, Departamento Burreyacu; Uso: Riego (Goteo); Magnitud : 100 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años; Código de Servicio: 05; Linderos: Norte: Misma Propiedad- Di Turi- Rio Tajamar- Fornaciari.; Sur: Ricardo Juarez- Misma Propiedad- Argenti Lemon- Di Turi; Este: Rio Tajamar- Fornaciari; Oeste: Misma Propiedad ; Forma De Servicio: Fuente: Rio Tajamar; Sistema: Dique Tajamar; Canal Principal: Matriz; Canal Secundario: Propio Por Goteo Desague: Misma Propiedad.- Atento a lo estipulado por el Art. 39 del Decreto Reglamentario 480/3(MDP) Ley N° 7139 Y su Modificatoria N° 7140, se deberá publicar a cargo del interesado por el término de 5 (cinco) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación.- Expediente N° 1197-332-A-14.- San miguel de Tucumán, Noviembre de 2016. Ing. Desiderio Dode, Director DRH. E 16 y V 22/11/2016. \$1346,25. Aviso N° 202.482.

Aviso número 202533

SOCIEDADES / ASOCIACION TUCUMANA DE ANESTESIOLOGIA ANALGESIA Y REANIMACION

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN TUCUMANA DE ANESTESIOLOGÍA, ANALGESIA y REANIMACIÓN convoca a sus asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse en fecha 06/12/2016 a Hs. 21:00 en la sede de la Institución sita en calle Las Piedras 1381 de San Miguel de Tucumán, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Tratamiento y aprobación de memoria anual, inventario de bienes y balance general de la institución del ejercicio cerrado al 30 de septiembre del año 2016. 2.- Lectura, tratamiento y aprobación del informe de la Comisión Revisora de cuentas referido al ejercicio cerrado al 30 de septiembre del año 2016. 3.- Elección de dos asociados para firmar el acta. E y V 18/11/2016. \$105,15. Aviso N° 202.533.

Aviso número 202578

SOCIEDADES / CENTRO DE AGRICULTORES CAÑEROS DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - Convocase a Asamblea General Ordinaria a los socios de CENTRO DE AGRICULTORES CAÑEROS DE TUCUMÁN para el día 21 de Noviembre de 2016 a horas 19,00 en primera convocatoria u horas 20,00 en segunda convocatoria, en el local sede calle Buenos Aires 446 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a los efectos de considerar el siguiente Orden del día: 1- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al período finalizado el 30 de Junio del 2016. 2- Convalidar la aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General correspondiente al período finalizado el 30 de junio de 2014, cuya consideración y aprobación se realizo en la asamblea de fecha 6 de Noviembre de 2016 y se omitió su publicación. 3- Designación de 2 Asociados para firmar el Acta. CPN Marcelo Eduardo Sassi, Tesorero. E y V 18/11/2016. \$126,75. Aviso N° 202.578.

SOCIEDADES / CENTRO PRO-ADELANTO BARRIO SAN MIGUEL

POR 2 DIAS - Por Res. N° 333/16-DPJ de fecha 14/11/2016. La Dirección de Personas jurídicas resuelve: 1) Convocar a Asamblea General Ordinaria de la Asociación civil "CENTRO PRO-ADELANTO BARRIO SAN MIGUEL con domicilio legal Provincia de Tucumán, para el día 19/11/2016, a hs. 20:30 horas la que se realizara en sede social en Calle Charcas N° 1337-San Miguel de Tucumán-Provincia de Tucumán, a fin de tratar el siguiente Orden del Día en merito a lo precedentemente considerado: 1°.1.- Designación de Presidente. 1°.2.- Lectura del presente instrumento. 1°.3.- Situacion inmobiliaria institucional. 1°.4.- Tratamiento y consideración de memoria, balance, informe de comisión Revisores de cuentas e inventarios referidos a ejercicios económicos desde 31/05/2012 hasta 31/12/2016 inclusive. 1°.5.- Elección de Junta Electoral, 3 titulares y 3 suplentes la que tendrá a su cargo la determinación del calendario electoral el que comprenderá: a) Confección y exhibición de padrón electoral, b) Recepción de Impugnaciones al padrón, c) Resolución sobre Impugnaciones, d) Recepción de listas de candidatos, e) Recepción de Impugnaciones a las listas, f) Resolución sobre Impugnaciones, g) Oficialización de listas de candidatos, h) Control del Escrutinio, y Proclamación de Autoridades, 1°.6. - Designación de dos asociados para firmar el acta. Artículo 2°: Convocar en igual sede a Asamblea General Ordinaria para el día 26/11/2016 para tratar el siguiente orden del día: 1).- Elección de autoridades: desde horas 18:00 a horas 20:00- 2).- Proclamación de autoridades electas y designación de dos socios para firmar el acta a horas 21:00.- En caso de recepcionar la junta electoral una sola lista de candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a horas: 20:30. E 17 y V 18/11/2016. \$535,80. Aviso N° 202.534.

Aviso número 202585

SOCIEDADES / CLUB NÁUTICO EMBALSE ESCABA

POR 1 DIA - El CLUB NÁUTICO EMBALSE ESCABA, convoca a los Sres. asociados a asamblea general ordinaria para a llevarse a cabo el día 21 de noviembre de 2016, a hs 19:00 en su sede social ubicada sobre Av. Campero 403 de la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día; 1) elección de dos socios para firmar el acta, 2) elección de la junta electoral con miras a las elecciones de autoridades, el cronograma electoral en el próximo mes de diciembre del cte. Año, la que tendrá a su cargo la confección del padrón electoral, y puesta en funciones de las nuevas autoridades. Fdo. Manuel Alberto Uñate, Presidente. E y V 18/11/2016. \$101,70. Aviso N° 202.585.

SOCIEDADES / COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN

POR 3 DIAS - El Presidente del Consejo Directivo del COLEGIO DE FARMACEUTICOS DE TUCUMAN Ley 5483, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 3 inc. a) del Reglamento sobre estructura y funcionamiento del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, aprobado por Asamblea celebrada el 30 de Julio de 1983, según consta en acta N° 001 de igual fecha, Convoca a los Colegiados a Elecciones de Renovación Parcial de miembros del Consejo Directivo del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, para cubrir los siguientes cargos: 1 - Vicepresidente, 2 - Secretario General, 3 - Vocal 1°, 4 - Vocal 3°. El Comicio se realizará el día 17 de Diciembre de 2016 de 09:00 a 18:00 Hs., en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad y en Concepción, en calle San Martín 1227-Local 6- Galería Petra- Para poder votar y ser elegido, los colegiados deben encontrarse al día en el pago de la cuota social. La Junta Electoral designada en Asamblea Anual Ordinaria el día 11 de Mayo de 2016, en uso de las facultades conferidas por el art.92 de la Ley N° 5483 y el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 001 de Asamblea Ordinaria de fecha 30/07/83 y atento a la Convocatoria, fija el siguiente cronograma electoral: 21/11/16 al 05/12/16 inclusive: Presentación y recepción de listas de candidatos en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024, de Lunes a Viernes en el horario de 14:30 a 15:30 horas, Sábados, Domingos y feriados en el horario de 10:00 a 11:00 horas. La Junta Electoral se expedirá dentro de las 24 horas sobre las listas que se le presenten dando igual término o sea 24 horas para sanearlas de acuerdo a las observaciones del art. 1°, del Reglamento Electoral. 01/12/16 al 02/12/16: Exhibición del Padrón Electoral en la sede del Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Balcarce 1024 de esta ciudad, y en la Ciudad de Concepción en calle San Martín 1227-Local 6-Galería Petra. 03/12/16: Aprobación del Padrón Definitivo que se utilizará en el comicio. Hasta el 14/12/16 inclusive: de 14:30 a 15:30 Hs. recepción de impugnaciones (48 hs. antes de la fecha del acto eleccionario. 16/12/16: A horas 8:00 oficialización de listas. 17/12/16: Acto Eleccionario de renovación parcial de miembros del Consejo Directivo de 09:00 a 18:00 Hs... Los farmacéuticos que residan en los departamentos de San Miguel de Tucumán, Burruyacú, Yerba Buena, Cruz Alta, Lules, Simoca, Famaillá, Tafí Viejo, Trancas y Leales votarán en el Colegio de Farmacéuticos, sito en calle Balcarce 1024 de esta ciudad, y los farmacéuticos que residan en los departamentos de Chicligasta, Tafí del Valle, Juan B. Alberdi, Río Chico, Graneros, Monteros, Concepción y La Cocha, votarán en la Ciudad de Concepción, en calle San Martín 1227-Galería Petra-L-6. A todos los efectos la junta Electoral se constituye en la sede de Balcarce 1024 de esta ciudad en los horarios fijados en el presente calendario. Todas las notificaciones se harán conocer a los asociados y/o listas presentadas, en el transparente del Colegio. La Junta Electoral deja establecido que la votación se llevara a cabo con las siguientes identificaciones: D.N.I., tirilla con foto identificatoria obtenida por tramitación de D.N.I. o carnet de Socio del Colegio. Las impugnaciones y/o presentaciones o consultas se recepcionarán en el domicilio de Balcarce 1024 de esta ciudad y horarios mencionados. -Junta Electoral-. E 16 y V 18/11/2016.

\$1542,60. Aviso N° 202.500.

SOCIEDADES / FEDERACIÓN REGIONAL DE AYUDA SOCIAL AL INSUFICIENTE MENTAL

POR 1 DIA - El Consejo Directivo de la FEDERACIÓN REGIONAL DE AYUDA SOCIAL AL INSUFICIENTE MENTAL, F.R.A.S.I.M. DEL NOA, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de Diciembre de 2016-, acto que se realizará en la sala de conferencia de la Sociedad Sirio Libanesa, en calle Maipu 575 de la ciudad de San Miguel de Tucumán a las 14.00 horas. Orden del Día. 1- Presentación y tratamiento de poderes de representación. 2- Tratamiento y consideración de memoria, balance, inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuenta por el ejercicio cerrado al 30 de Abril de 2016. 3- Renovación de autoridades del Consejo Directivo. 4- De acuerdo al artículo 45° del Estatuto que rige a la federación, se someterá a modificar en forma Parcial dicho Estatuto para favorecer el buen funcionamiento de la federación. 5- Proponer a los Asociados a trabajar con otras discapacidades (motoras, sensoriales y/u otras) y a que Integren la federación. De nuestros Estatutos. Artículo 29°: Las Asambleas se celebrarán en el día y hora fijada, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Asociados presentes.- Nota: se aclara que los Asociados asistentes deberán llevar a la Asamblea la autorización de sus respectivas instituciones.- Farm. Olga B. Timo de Jamroz, presidente. E y V 18/11/2016. \$225. Aviso N° 202.572.

SOCIEDADES / LA PERON S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6913-205-L-2016 de fecha 14/10/16, se encuentra en trámite la inscripción del contrato social de fecha 29/09/2016 mediante el cual se constituye la sociedad de responsabilidad limitada "LA PERON S.R.L." siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19550, los siguientes: Sebastian Angel Longo, DNI 30.051.946, soltero, argentino, 33 años, profesión futbolista, domicilio Muñecas 754 de San Miguel de Tucumán; Fernando Andres Aiziczon, DNI 22.264.584, soltero argentino, 45 años, profesor de tenis con domicilio en Barrio Alto Verde I lote 16 de la ciudad de Tafi Viejo, Diego Matias Lopez, DNI 30,268.252, soltero, argentino, 33 años, profesor de educación física con domicilio en Chiclana 159 2do piso A de San Miguel de Tucumán, Lucas Mario Ischuk, DNI 27864319, casado, argentino, 36 años, futbolista con domicilio en calle Las Bandurria 816 de la ciudad de Junín Provincia de Buenos Aires. Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Avda. Perón 1200 de la ciudad de Yerba Buena Provincia de Tucumán. Plazo de duracion: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Designacion de su objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociadas a terceros o con la colaboración empresaria de terceros, a las siguientes operaciones dentro o fuera del país: a la explotación de actividades de: Comerciales: Gastronomía en general: Explotación y/o administración de todo tipo de Restaurantes en General, Patios de Comidas, Pizzerías, Bares, Cafés, Confiterías, Casas de Té, Parrilladas, Sandwicherías, lugares de "Comidas Rápidas", Pancherías, lugares de diversión nocturna, salones de fiesta. Organización de eventos en general: prestar todo tipo de servicios en la organización de todo tipo de eventos, fiestas y espectáculos privados o públicos. Servicios de banquetes, lunch, viandas, servicios a bordo, catering, delíbery o similares. Panadería y confitería en general: Producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de: panes, galletas, galletitas, biscochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, tortitas, confituras, pan dulce, pizza, empanadas, bombones, helados y repostería en general, comidas frías o calientes, licores, vinos, cervezas, jugos de frutas, productos químicos relacionados con la alimentación y todo otro producto de harinas, bebidas y afines. Compra y venta, exportación e importación, distribución de mercaderías, maquinaria, repuestos, accesorios, herramientas, materias primas y productos elaborados y a elaborarse en el país o en el extranjero, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en éste artículo, a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por éste contrato. Fideicomiso: Podrá actuar en estos tipos de contratos sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley sin límites y restricción alguna, sean tanto fideicomisos de administración, de garantía o inmobiliarios, administrando fondos y bienes fideicomitidos. Patentes y marcas:

La adquisición, venta y explotación de cualquier privilegio, patente, marca de fábrica, de comercio, industria y agricultura, tanto dentro del país, como fuera de él. Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes vigentes.

Compraventa: La compraventa de cosas muebles en el territorio nacional y/o en el extranjero. La compraventa de bienes inmuebles en el territorio nacional y/o en el extranjero, para cuyo caso está facultada para realizar todo tipo de contrataciones. Exportación e importación: Exportación e importación de toda clase de mercaderías, maquinarias, semovientes, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país o del extranjero. Inmobiliarias: realizando toda clase de negocios inmobiliarios, compraventa o alquiler de bienes raíces, construcción de inmuebles por cuenta propia o ajena, administración de propiedades, o cualquier otra actividad vinculada al mercado inmobiliario.

Financieras: desarrollando todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad de servicios o con la financiación de operaciones comerciales, así como todo otro tipo de operaciones mediante el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras. Inversión de sumas de dinero en bienes muebles y/o inmuebles, urbanos o rurales, para la producción de los bienes que hacen a su objeto y/o renta o alquiler a terceros. Quedan expresamente excluidas las actividades comprendidas en la Ley N° 21.526. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad puede realizar todo tipo de actos y negocios vinculados directa o indirectamente con tales fines entendiéndose que la enumeración precedente de actividades es enunciativa y no taxativa. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Capital social: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000,00 (pesos doscientos mil con 00/100) dividido en dos mil [2000] cuotas de \$ 100,00 (pesos cien con 00/100) cada una. El socio Sebastian Angel Longo suscribe quinientas [500] cuotas sociales por un valor total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) [25%]; El socio Fernando Andres Aiziczon suscribe quinientas [600] cuotas sociales por un valor total de \$ 60.000,00 (pesos sesenta mil con 00/100) [30%]; El socio Diego Matias Lopez suscribe quinientas [400] cuotas sociales por un valor total de \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100) [20%]; . El socio Lucas Mario Ischuk suscribe quinientas [500] cuotas sociales por un valor total de \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) [25%]; Los socios integran en este acto la totalidad del capital social con bienes de uso, según detalle en inventario y valuación certificados por contador público que integran el presente contrato en hoja aparte. Organización de la Administración: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo del socio Sebastian Angel Longo, como gerente, quien ejercerá la representación legal y tendrá el uso de la firma social. El socio gerente tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la misma toda clase de actos jurídicos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social, como otorgar mandatos generales o especiales a terceros, gestionar créditos en instituciones bancarias o financieras oficiales o privadas, disponer de los bienes de la sociedad u ofrecerlos en garantía para operaciones a favor de la misma. Por ningún motivo podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas a su objeto. Fecha de Cierre de Ejercicio: El

ejercicio social cerrará el día treinta y uno [31] de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizarán los estados contables según las disposiciones legales vigentes y normas técnicas de la materia. San Miguel de Tucuman, Noviembre 14 de 2016. E y V 18/11/2016. \$1.125,15. Aviso N° 202.564.

Aviso número 202576

SOCIEDADES / MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL ALFA Y LA OMEGA

POR 1 DÍA - La Honorable Comisión Directiva de la MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA PENTECOSTAL EL ALFA Y LA OMEGA Asociación Civil, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Noviembre de 2016, a horas 19:00 en su sede social sita en Calle Santiago N° 1000, Barrio Independencia, Localidad Alderete, Dpto. Cruz Alta, Provincia de Tucumán, para tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la demora al llamado a Asamblea General Ordinaria. 2) Tratamiento y consideración de balance, memoria, inventario e informe de la comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio finalizado al 31/12/2015. 3) Elección de dos asociados para suscribir el acta junto con el presidente y secretario. E y V 18/11/2016. \$106,80. Aviso N° 202.576.

Aviso número 202425

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Extraordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372 (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 07 de Diciembre de 2016 a las 13.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 14.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1).- Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2).- Modificación del Estatuto de la Sociedad. Documentación pertinente a disposición de los Accionistas de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaría de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por el término de ley. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 14 y V 18/11/2016. \$567. Aviso N° 202.425.

SOCIEDADES / SANATORIO 9 DE JULIO S.A.

POR 5 DIAS - Convócase a los accionistas de SANATORIO 9 DE JULIO S.A. a Asamblea General Ordinaria en el domicilio de 25 de Mayo 372, (oficina de Gerencia General) San Miguel de Tucumán, el día 07 de Diciembre de 2016 a las 12.30 Hs. en primera convocatoria, y a las 13.30 Hs. en segunda, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración del Balance General, Estados, Anexos y notas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2016. 3) Consideración de la Memoria de dicho ejercicio 4) Consideración del informe del Síndico. 5) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. 6) Honorarios de los Directores, y retribución por sus tareas técnico-administrativas no permanentes realizadas durante el ejercicio (art. 261 L 19.550). 7) Honorarios de la sindicatura durante el ejercicio. 8) Elección de los Sres. Síndicos Titular y Suplente, por vencimiento de los plazos de duración en los cargos. Documentación de ley a disposición de los Accionistas, de lunes a viernes de 10.00hs a 12.00hs en la oficina de Secretaría de Gerencia, 25 de mayo 372 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. (Dr. Carlos I. Pesa - Presidente). E 14 y V 18/11/2016. \$957. Aviso N° 202.426.

SOCIEDADES / TRANSPORTE DON ALFREDO S.R.L.

POR 1 DIA - Por disposición del SR. Director de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, CPN Aldo Eduardo Madero, se hace saber que por Expediente 7654/205-T-2016 de fecha 09/11/16, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 03/11/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTE DON ALFREDO S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Belmonte Daiana Judith, Argentina, Mayor de edad, fecha de nacimiento 30/04/1990, D.N.I N°35.262.342, de estado civil casada, Belmonte Exequiel Marcelo, Argentino, Mayor de edad, fecha de nacimiento 04/06/1993, D.N.I N°36.634.561, de estado civil soltero, y Belmonte Cristian Alfredo, Argentino, Mayor de edad, fecha de nacimiento 12/01/1996, D.N.I N°39.478.746, de estado civil soltero, todos con domicilio en calle Pedro León Gallo N°371, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en Calle Pedro León Gallo N°371, San Miguel De Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, a través de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra, venta, consignación, distribución de Madera y/o productos derivados de la misma. Compra, venta, fabricación y distribución de mobiliarios, artefactos, e insumos para el uso doméstico y empresarial. B) Servicios: Asesoramiento y Capacitaciones empresariales, dentro del país o en el extranjero. C) Fletes y Transportes: Dentro y fuera del país, a nivel Nacional e Internacional, de materias primas, productos terminados, subproductos y derivados de la madera y otros bienes muebles registrables y no registrables. Para el mejor cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones y/o negocios, que no se opongan al Objeto enunciado, ya sean comerciales, industriales, inmobiliarias, mobiliarias o prestación de servicios, y/o mediante la compra, venta, Importación, Exportación, distribución y/o consignación de toda clase de productos, artículos y/o materiales..- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Cincuenta Mil pesos (\$50.000), representado por Quinientas (500) cuotas de capital de Cien pesos (\$100) valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Sra. Belmonte Daiana Judith, la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales, el Sr. Belmonte Exequiel Marcelo, la cantidad de 200 (Doscientas) cuotas sociales, y el Sr. Belmonte Cristian Alfredo, la cantidad de 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales.- Organización de la Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Belmonte Ezequiel Marcelo, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de Diciembre de cada año.- San Miguel de Tucuman, 14 de Noviembre de 2016. E y V 18/11/2016. \$487,80. Aviso N° 202.584.

SOCIEDADES / TUCUMAN RUGBY CLUB

POR 2 DIAS - La Comisión Directiva de TUCUMAN RUGBY CLUB, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49 concordantes del Estatuto y demás normas legales de aplicación en el caso, dispone: convocar a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Miércoles 30 de Noviembre del corriente año, en la sede de calle Salas y Valdez N° 1500 de la ciudad de Yerba Buena, a hs. 21:00 la primera convocatoria, con la cantidad de asociados que exige el Estatuto, y a hs. 22:00, con la cantidad de socios presentes, a fin de tratar el siguiente orden del día. Orden del día: 1.- Elección de los Miembros de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, Síndico Titular y Suplente por el término de 1 (un) año según el Procedimiento y Régimen electoral previstos por el Estatuto y al Cronograma Electoral dispuesto por esta Comisión Directiva. 2.- Proclamar y poner funciones a partir del 30/11/2016 a las Autoridades electas. 3.- Designación de dos asociados para la firma del acta respectiva. Fdo. Roberto Martínez Zavalía, Presidente. E 18 y V 21/11/2016. \$332,70. Aviso N° 202.570.

SOCIEDADES / TULUM S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 7500/205-T-2016 de fecha 03/11/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 01/11/2016 mediante el cual el Sr. Garcia, Fabián D.N.I. N° 31.543.880, Argentino, de estado civil soltero, mayor de edad, profesión empresario, con domicilio en calle Corrientes N° 692 Noveno Piso Departamento A, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, decide vender la totalidad de sus cuotas sociales pertenecientes a la sociedad TULUM S.R.L. a la Sra. Garcia, Andrea Carolina D.N.I. N° 32.202.936, Argentina, de estado civil soltera, mayor de edad, profesión empresaria, con domicilio en calle Italia N° 853, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán. La cesión de cuotas sociales se realiza por la suma total convenida de Pesos cinco mil (\$5.000.-). Como consecuencia, se reforma el artículo cuarto (4) del acta constitutiva de la sociedad "TULUM S.R.L." quedando redactada de la siguiente manera: "Artículo Cuarto: El Capital Social se fija en la suma de Pesos sesenta mil (\$60.000.-) dividido en seiscientos (600) cuotas de Pesos cien (\$100.-) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: la Sra. Garcia, Andrea Carolina, la cantidad de cuatrocientos cincuenta (450) cuotas equivalentes a la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$45.000.-) que representan el 75% del capital social y el Sr. Heredia, Julio César, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas equivalentes a la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-) que representan el 25% del capital social, integrando en este acto en dinero en efectivo en las proporciones que se indican precedentemente, un 25% del Capital o sea la suma de Pesos quince mil (\$15.000.-)." San Miguel de Tucumán, 17 de Noviembre de 2016. E y V 18/11/2016. \$268,80. Aviso N° 202.571.

Aviso número 202586

SUCESIONES / ADRIANA MARIA REYNOSO

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por UN DÍA a los herederos o acreedores de la Sucesión de: ADRIANA MARIA REYNOSO, D.N.I. N° 17.136.551. Concepción, 9 de noviembre de 2016. Fdo. Dra. Sonia Alejandra Elchaej, Sec. Jud. E y V 18/11/2016. \$85. Aviso N° 202.586.

Aviso número 202501

SUCESIONES / ALBERTO ARNALDO CARNAVALO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALBERTO ARNALDO CARNAVALO (D.I. N° 7.049.431) y ELSA YOLANDA LEDESMA (D.I. N° 2.985.035) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.501.

Aviso número 202549

SUCESIONES / ALDERETE GIRMA

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil En Familia Y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALDERETE GIRMA, D.N.I. N° 2.278.185, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2015. E 17 y V 21/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.549.

Aviso número 202492

SUCESIONES / ALFONSO HUMBERTO PEDREGOSA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALFONSO HUMBERTO PEDREGOSA, D.N.I. N° 7.086.737, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de Octubre de 2016. Dra. María Fernanda Zanolli, Secretaria. E 16 y 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.492.

Aviso número 202581

SUCESIONES / ALMARAZ JESUS GENARO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ALMARAZ JESUS GENARO, D.N.I. N° 7.036.200, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 18 y V 22/11/2016. \$110. Aviso N° 202.581.

Aviso número 202491

SUCESIONES / BENTURA CANDIDO MAPOLEON PACHADO

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BENTURA CANDIDO MAPOLEON PACHADO, DNI N° 7.020.731 y ADUVIGIS DEL CARMEN CORNEJO, DNI N° 8.981.887, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagros Vazquez, Secretaria. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.491.

Aviso número 202535

SUCESIONES / BLANCA NELIDA ROSA VILLAFANE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BLANCA NELIDA ROSA VILLAFANE (D.I. N° 1.730.165) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 24 de Octubre 2016. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.535.

Aviso número 202573

SUCESIONES / DIEGO ENRIQUE GALVAN

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: DIEGO ENRIQUE GALVAN, D.N.I. N° 27.496.966, Concepción, 26 de octubre de 2016. Dra. Sonia A. Elchaej, Secretaria. E y V 18/11/2016. \$85. Aviso N° 202.573.

Aviso número 202484

SUCESIONES / ELIAS MANUEL

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ELIAS MANUEL, DNI. N° 8.096.286, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de Octubre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.484.

Aviso número 202485

SUCESIONES / ERNESTO RAUL BAZAN

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría de la autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de ERNESTO RAUL BAZAN, DNI: 31.544.947, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaria de la autorizante. Concepción, 1 de noviembre de 2016. Dra. Guadalupez Gonzalez Corroto, Secretaria. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.485.

Aviso número 202552

SUCESIONES / HUMBERTO FIGUEROA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sra. Juez Dr. Jose Ruben Sale, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, Centro Judicial Concepción, Dpto Chicligasta, Provincia de Tucumán Secretaría del autorizante. cítese por tres días a los herederos y acreedores de HUMBERTO FIGUEROA, D.N.I.: 3.498.049, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 3 de Noviembre de 2016. Fdo. Guadalupe Gonzalez Corroto, Sec. Jud. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.552.

Aviso número 202518

SUCESIONES / JOSE PIO PONCE Y FRANCISCA ARGENTINA GOMEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JOSE PIO PONCE, D.N.I. N° 7.061.468 y FRANCISCA ARGENTINA GOMEZ D.N.I. N° 5.921.641, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de Noviembre de 2016. Fdo. Mariana Del Milagro Vazquez, Sec. Jud. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.518.

Aviso número 202561

SUCESIONES / MANUEL BLAS SUAREZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MANUEL BLAS SUAREZ (fallecido en esa ciudad el 5/02/85 cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Secretaria. E 18 y V 22/11/2016. \$110. Aviso N° 202.561.

Aviso número 202583

SUCESIONES / MANUEL MURAY

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de "MANUEL MURAY, DNI N° 3.503.806", cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante. Secretaría, 31 de octubre de 2016. Nanci Daniela Monteros, Secretaria. E y V 18/11/2016. \$85. Aviso N° 202.583.

Aviso número 202498

SUCESIONES / MARIA CLAUDIA DEL VALLE AYALA

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA CLAUDIA DEL VALLE AYALA, D.N.I. N° 13.279.572, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2016. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.498.

Aviso número 202580

SUCESIONES / MARIA VICTORIA LOPEZ URIBURU

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de "MARIA VICTORIA LOPEZ URIBURU", D.N.I. N° 13.710.723, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2016. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, Sec. Jud. E y V 18/11/2016. \$85. Aviso N° 202.580.

Aviso número 202531

SUCESIONES / MAURICIO EMANUEL CHAZARRETA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de MAURICIO EMANUEL CHAZARRETA (D.I. N° 39.357.918) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Octubre 2016. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 17 y V 21/11/2016. \$110. Aviso N° 202.531.

Aviso número 202490

SUCESIONES / MORALES ANTONIA DEL CARMEN

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MORALES ANTONIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.603.258, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 30 de Agosto 2016. Libre de derechos. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 18/11/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 202.490.

Aviso número 202483

SUCESIONES / NADRA MERCEDES

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante NADRA MERCEDES, DNI N° 8.920.565 y SERRANO PEREZ MANUEL, DNI N° 3.617.202, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 25 de octubre de 2016. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.483.

Aviso número 202582

SUCESIONES / RODOLFO ARNALDO GUZMAN

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la IIIa. Nom. Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos ó acreedores de RODOLFO ARNALDO GUZMAN, DNI N° 8.060.698, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. Secretaria, 29 de Setiembre de 2016. Nancy Daniela Monteros, prosecretaria. E y V 18/11/2016. \$85. Aviso N° 202.582.

Aviso número 202505

SUCESIONES / RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO

POR 3 DIAS - Por Disposición del Sr. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de causante RODRIGUEZ ANTONIO ALBERTO, DNI N° 24.622.238, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de abril de 2016. Dr. Carlos Alberto Prados, Secretario. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.505.

Aviso número 202510

SUCESIONES / SELVA ARGENTINA IBAÑEZ

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de SELVA ARGENTINA IBAÑEZ, D.N.I. N° 6.850.759, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 9 de Mayo de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanolli, Sec. Jud. E 16 y V 18/11/2016. \$110. Aviso N° 202.510.

Numero de boletin: 28884

Fecha: 18/11/2016